



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).  
Teléfono 987 292 171.

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Jueves, 28 de junio de 2001

Núm. 147

Depósito legal LE-1-1958.

Franqueo concertado 24/5.

Coste franqueo: 15 ptas. / 0,09 €

No se publica domingos ni días festivos.

### SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO

	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Total (euros)
Anual	7.580	303	4.500	12.383	74,42
Semestral	4.230	169	2.250	6.649	39,96
Trimestral	2.560	102	1.125	3.787	22,76
Ejemplar ejercicio corriente	77	3	-	80	0,48
Ejemplar ejercicios anteriores	91	4	-	95	0,57

### ADVERTENCIAS

1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

### INSERCIÓNES

129 ptas. / (0,78 €) por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.

Carácter de urgencia: Recargo 100%.

## SUMARIO

	Página		Página
 Subdelegación del Gobierno .....	-	Administración Local .....	6
Diputación Provincial .....	1	Administración de Justicia .....	16
Administración General del Estado	1	Anuncios Particulares .....	-
Administraciones Autonómicas ....	-	Contiene anexo	

## Excma. Diputación Provincial de León

### ANUNCIOS

La Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2001, dictaminó favorablemente la Cuenta General del ejercicio 2000, integrada por los documentos a que se refieren los artículos 189 y siguientes de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo que establece el artículo 193.3, la Cuenta General, con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Se consideran interesadas las mismas personas legitimadas para examinar y reclamar al respectivo presupuesto, conforme al artículo 151 de la referida Ley 39/88.

León, 27 de junio de 2001.-El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez. 5493

## Gerencia Territorial del Catastro

### DELEGACIÓN DE LEÓN

Por resolución de 22 de junio de 2001, el Ilmo. Señor Director General del Catastro ha tomado el siguiente acuerdo:

De conformidad con el artículo 70 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 5.1.b) del Real Decreto 1.330/2000, de 7 de julio, en el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda, esta Dirección General, a propuesta del Gerente Territorial de León, acuerda aprobar las ponencias de valores de los bienes inmuebles de naturaleza urbana, sujetos al impuesto sobre bienes inmuebles, de los términos municipales de Torre del Bierzo y Villarejo.

Las ponencias indicadas se encuentran expuestas al público en la Gerencia Territorial del Catastro, calle Ramiro Valbuena, 2, entrada por Ramón Álvarez de la Braña, durante el plazo de quince días há-

biles contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Contra el mencionado acuerdo podrá interponerse recurso de reposición ante el Ilmo. Señor Director General del Catastro, según dispone el Real Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre (*Boletín Oficial del Estado* número 235, de 1 de octubre), o reclamación económica administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo central, según previene el artículo 70.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que expire la exposición pública, sin que ambos puedan simultanearse.

León, 25 de junio de 2001.-El Gerente Territorial, Jesús Hernando Velasco.

5303

3.612 ptas.

## Tesorería General de la Seguridad Social

### DIRECCIÓN PROVINCIAL

Relación nominal de sujetos responsables, con descubiertos del pago de cuotas a la Seguridad Social, cuyas deudas han sido declaradas créditos incobrables.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.2 de la orden de 26 de mayo de 1999, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre.

Régimen Especial Agrario-Cta. Ajena.

Nº Inscr/Afil.: 24 10.034.541 89.

Razón social: Meskini El Maati.

Localidad: La Aldea del Puente.

Cuántía: 34.343.

Periodo: 04/97 a 06/97.

Fecha declaración: 17.05.2001.  
 Motivo (\*): DD.  
 Ure: 24/03.

Régimen Especial Trabajadores Autónomos.  
 N° Inscr/Afil.: 24 10.034.451 89.  
 Razón Social: Meskini El Maati.  
 Localidad: La Aldea del Puente.  
 Cuantía: 202.737.  
 Periodo: 04/97 a 08/99.  
 Fecha declaración: 17.05.2001.  
 Motivo (\*): DD.  
 Ure: 24/03.

Régimen Especial Trabajadores Autónomos.  
 N° Inscr/Afil.: 24 10.073.291 39.  
 Razón Social: Abdelkader Eddaqui.  
 Localidad: Cistierna.  
 Cuantía: 858.169.  
 Periodo: 05/98 a 12/99.  
 Fecha declaración: 17.05.2001.  
 Motivo (\*): DD.  
 Ure: 24/03.

(\*). D.D.=Domicilio desconocido, I.B.=Insuficiencia de bienes.

Contra esta resolución, y en relación con el acuerdo por el que se declaran las deudas anteriores como incobrables, podrán interponer recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se comunica a los responsables del pago que, si no comparecieren en el plazo de 10 días ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se presumirá cumplido el trámite de comunicación del cese en la actividad, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 de la Orden Ministerial de 26 de mayo de 1999, que desarrolla el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

León, 1 de junio de 2001.—El Subdirector Provincial, Miguel Ángel Álvarez Gutiérrez.  
 4768 6.837 ptas.

\* \* \*

El Subdirector Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la reclamación de deuda emitida por esta Dirección Provincial al sujeto responsable que se relaciona:

Nombre o razón social: Estructuras Luso, S.L.  
 Identificador/DNI: X1842025R.  
 Población: Llanos de Alba.  
 N° de expediente: E. Sal. 24/2001/17.  
 Importe: 571.748 ptas.  
 Periodo: 2/1995-6/1998.  
 Causa devolución: Ausente.

Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27-11-92), modificado por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99); por el presente anuncio se procede a notificar la reclamación de deuda relacionada.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183

del RD 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-1995), en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-1999).

Para cualquier aclaración o consulta por la persona interesada, tiene a su disposición en esta Dirección Provincial (Avda. de la Facultad, 1, 2.ª planta), el correspondiente expediente.

León, 7 de junio de 2001.—El Subdirector Provincial, Miguel Ángel Álvarez Gutiérrez.

4968

4.386 ptas.

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03

NOTIFICACIÓN DE LAS PROVIDENCIAS DE EMBARGO DE BIENES

Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hace saber: Que se han dictado las siguientes:

Providencias de embargos de bienes:

En los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que a continuación se relacionan, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, una vez notificados en tiempo y forma los débitos perseguidos en estos expedientes y habiendo transcurrido el plazo de 15 días sin haberse satisfecho las deudas, conforme a lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 112 de su orden de desarrollo, procedase a la traba de los bienes de los deudores en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito a la Seguridad Social, intereses, en su caso, recargo y costas de procedimiento.

Con dicha providencia se inicia la fase de embargo de bienes que comprenderá todos los necesarios y suficientes (cuentas corrientes, vehículos, fincas, sueldos, etc.) para saldar las deudas con la Seguridad Social, por lo que se les requiere para que hagan manifestación de sus bienes y derechos ante esta Unidad con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, señalando las cargas que les afecten e identificando a las personas titulares de los derechos sobre los mismos. Si se omitiere la manifestación de los bienes en los términos expuestos, no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio, la alteración del orden de prelación a observar en el embargo de bienes a que se refiere el artículo 118 del citado Reglamento.

Deudor: Luis Andrés Huerga Fuertes.  
 Expediente: 24/03/01/100008/89.  
 DNI: 10.199.217M.  
 C.C.C.: 240057591103.  
 Débitos: 86.279 ptas.  
 Domicilio: Astorga.

Deudor: María Dolores Jiménez Garate.  
 Expediente: 24/03/01/349/49.  
 NIF: 50.829.096Q.  
 C.C.C.: 2410049169364.  
 Débitos: 88.757 ptas.  
 Domicilio: Astorga.

Si desean evitar los mayores gastos que conllevarían las diligencias de sus expedientes, deberán satisfacer la cantidad reclamada, de forma inmediata, mediante cheque o ingresando el importe en la cuenta que esta Unidad tiene abierta en el BSCH, número 0049.6275.21.2810001017, consignando nombre y apellidos, el número de C.C.C. y NIF.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (BOE de 27-11-92), mo-

dificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14-1-99), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Al propio tiempo, se requiere a los deudores para que en el plazo de ocho días, comparezcan, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

León, 8 de junio de 2001.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

5009

9.030 ptas.

\* \* \*

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE SALARIOS

Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor que a continuación se expresa, se ha dictado la siguiente:

“Diligencia: Notificados a la deudora doña María Luz Méndez Ugidos, con domicilio en La Vecilla de Curueño, conforme al artículo 105 y ss. del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, y no conociéndosele bienes preferentemente embargables que los que viene percibiendo en su calidad de trabajadora.

Declaro embargado el salario en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento citado, con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La empresa procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a 39.772 ptas. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y a Eulen, S.A., a ambos efectos, para su conocimiento y cumplimiento”.

Y no habiendo sido posible notificarle la anterior diligencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 128 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre, se le notifica por medio del presente anuncio, conforme dispone el artículo 109 del citado Reglamento, advirtiéndole al deudor de que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, y que si transcurridos ocho días de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, no se persona, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste de comparecer.

Contra este acto puede formular recurso de alzada en el plazo de un mes, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 8 de junio de 2001.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

5011

6.708 ptas.

## NOTIFICACIÓN DE VALORACIÓN PERICIAL

El Recaudador Ejecutivo de la URE 24/03.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 33 01 88 8366 24, seguido contra Rafael Asterio Prieto, se ha practicado valoración pericial de los siguientes bienes inmuebles de su propiedad.

Descripción de los bienes:

Urbana: Mitad indivisa de casa de planta baja y alta, con corral y cuadra, en la calle Barrera, s/n, en Reliegos, Ayuntamiento de Santas Martas. Tiene una extensión superficial de trescientos veinte metros cuadrados, aproximadamente. Linda: Frente, calle La Barrera; fondo, herederos de Gumersinda Prieto; derecha, Estilita Aláez; izquierda, calle pública. Inscrita en el registro número 08, en el tomo 1621, del libro 87, al folio 19, es la finca número 19.864.

Importe de la tasación: 4.601.495 pesetas.

Conforme a lo prevenido en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre (BOE número 254, de 24-10-95), se publica el presente edicto de notificación de valoración, por haber sido devuelta por el servicio de correos la correspondiente comunicación, haciendo saber al interesado que, en caso de discrepancia, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días.

León, 8 de junio de 2001.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

5010

3.741 ptas.

\* \* \*

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE CRÉDITOS

Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor que a continuación se indica, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo: Habiendo sido notificados los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo previsto en los artículos 105 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social, aprobado por R.D. 1637/95, de 6 de octubre, y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada ordenando el embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto, más los recargos de apremio y costas del procedimiento.

Declaro el embargo de la devolución de cuotas, que el apremiado Juan Carlos Cuesta Fernández, con CIF 97840019A, pueda tener a su favor, hasta cubrir el importe de los débitos que ascienden a 1.191.447 ptas.

Notifíquese la presente diligencia al deudor y a las personas obligadas a satisfacer su crédito, para su conocimiento y debido cumplimiento, advirtiéndole a éstas su responsabilidad solidaria, en caso de no cumplir lo que se manda.

Contra este acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (BOE de 27-11-92), modificados por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14-1-99), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 22 de mayo de 2001.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

5038

4.644 ptas.

## Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02 – Ponferrada

Número expediente: 24 02 95 00019524.

Nombre/razón social: García Gutiérrez, Marco Antonio.

## EDICTO DE EMBARGO DE BIENES DEL DEUDOR (TVA-342).

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor García Gutiérrez, Marco Antonio, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Avda. de la Constitución, 17, plaza Europa, 3-1º Iz, Villablino, se procedió con fecha 15 de mayo de 2001, al embargo de determinados bienes de su propiedad, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que, en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Ponferrada, 1 de junio de 2001.-El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

\* \* \*

## "Diligencia de embargo de vehículos:

Habiendo sido notificada la providencia de apremio al deudor Marco Antonio García Gutiérrez, requerido de pago de sus débitos conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R.D. 1637/1995, de 6 de octubre, BOE número 254 de 24-10-1995) y no habiéndose satisfecho, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en este expediente, lo establecido en el artículo 1.365 del Código Civil sobre responsabilidad de bienes gananciales y lo previsto en el artículo 128 del Reglamento citado.

Declaro embargados, como de la propiedad del cónyuge María del Pilar López García, el vehículo que a continuación se relaciona:  
LE-3625-AB.

El vehículo citado queda afecto por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor Marco Antonio García Gutiérrez perseguidas en este expediente, por el concepto de cuotas de autónomos y régimen general correspondientes a los periodos varios.

Total descubiertos perseguidos: 2.990.628 ptas.

De este embargo se practicará anotación en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y a su cónyuge para su conocimiento y efectos".

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

4767

8.643 ptas.

\* \* \*

## EDICTO DE EMBARGO DE BIENES DEL DEUDOR (TVA-342).

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 de León.

En los expedientes administrativos de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que a

continuación se relacionan, por deudas a la Seguridad Social, se procedió al embargo de vehículos que asimismo se detallan:

Deudor: Discovery Construcción Arquitectural, S.L.

Último domicilio conocido: Calle Sierra Pambley, 3, 24400 Ponferrada.

Vehículo/s matrícula: M-1006-WZ.

Expediente: 24-02/01/44/51.

NIF/CIF: B24384893.

Fecha de embargo: 16 de mayo de 2001.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra este acto puede formularse recurso de alzada en el plazo de un mes, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, anteriormente citada.

Ponferrada, 1 de junio de 2001.-El Recaudador Ejecutivo, Adelina Coedo Novo.

4765

5.805 ptas.

\* \* \*

## EDICTO DE EMBARGO DE BIENES DEL DEUDOR (TVA-342).

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 de León.

En los expedientes administrativos de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que a continuación se relacionan, por deudas a la Seguridad Social, se procedió al embargo de vehículos que asimismo se detallan:

Deudor: Soldadores del Bierzo, S.L.

Último domicilio conocido: Calle Doctor Marañón, 9, Ponferrada.

Vehículo/s matrícula: LE-5373-AJ.

Expediente: 24 02 01 00007986.

NIF/CIF: B24362964.

Fecha de embargo: 18 de mayo de 2001.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra este acto puede formularse recurso de alzada en el plazo de un mes, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, anteriormente citada.

Ponferrada, 1 de junio de 2001.-El Recaudador Ejecutivo, Adelina Coedo Novo.

4766

5.547 ptas.

\* \* \*

#### EDICTO DE EMBARGO DE BIENES DEL DEUDOR (TVA-342).

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 de León.

En los expedientes administrativos de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que a continuación se relacionan, por deudas a la Seguridad Social, se procedió al embargo de sueldos, salarios, pensiones y prestaciones económicas que asimismo se detallan:

Deudor: Juan Fernández Suárez.

Expediente: 24 02 92/521/75.

NIF: 9.996.241-G.

Bien embargado: Prestación desempleo.

Entidad pagadora: Instituto Nacional de Empleo -INEM-.

Importe del descubierto: 2.147.559 ptas.

Último domicilio conocido: C/ Sevilla, número 1, 24400 Ponferrada.

Deudor: Jaime Fernández Villares.

Expediente: 24 02 96/952/32 y 97/31 del INEM.

NIF: 9.996.241-G.

Bien embargado: Ampliación embargo salario del cónyuge. Hermelinda Blanco Fernández.

Entidad pagadora: Hospital Comarcal del Bierzo, Ponferrada.

Importe del descubierto: Ampliación embargo por 976.520 ptas.

Último domicilio conocido: Avda. Huertas Sacramento, 23-6°, 24400 Ponferrada.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra este acto puede formularse recurso de alzada en el plazo de un mes, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, anteriormente citada.

Ponferrada, 1 de junio de 2001.-El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

4967

6.708 ptas.

#### EDICTO DE ADJUDICACIÓN DE BIENES INMUEBLES EJECUTADOS

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 de León.

En el expediente administrativo de apremio número 24 02 98/0006/13 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra Fernando del Guayo Martín, con NIF 10.575.440-V, cuyo último domicilio conocido fue en Ponferrada, avenida de Galicia, 180, por resolución de fecha 25 de mayo de 2001 se ha producido la adjudicación a favor de Luis García Menéndez, NIF 10.589.180-A de los bienes que a continuación se detallan:

Número lote: 1.

Precio del remate: 208.524 ptas.

Descripción de los bienes del lote:

Urbana.-Local planta sótano primero, trastero, finca número 145 de 6,50 m<sup>2</sup> en la calle Monasterio de Carracedo. Inscripción registral, es la finca 1682, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada, número 1, en el tomo 1499, libro 13, folio 67 y que figura a favor del deudor Fernando del Guayo Martín y de su cónyuge Marta Alonso Pelegrín al 100% del pleno dominio con carácter ganancial.

Al propio tiempo, se requiere al deudor y a su cónyuge Marta Alonso Pelegrín, para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado o su cónyuge, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra este acto, pueden formular recurso de alzada en el plazo de un mes, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso ordinario sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, anteriormente citada.

El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

5023

6.192 ptas.

## Instituto Nacional de Empleo

Notificación de la Dirección Provincial del INEM en León, por la que se comunica a Fernández y Trincado, S.L., resolución requiriéndole el reintegro de los intereses de demora, de los beneficios concedidos en su día por la contratación de una trabajadora mayor de 45 años, con un año de antigüedad como demandante de empleo.

Habiéndose intentado notificación individualizada a Fernández y Trincado, S.L., y no habiéndose podido practicar en el domicilio que consta en el expediente calle El Palacio, s/n (Molinaseca), se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27.11.92), modificado por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero, corrección de errores BOE de 19 de enero) a notificar resolución por la que se acuerda el reintegro por la entidad de la cantidad de ciento treinta y siete mil doscientas cincuenta y tres pesetas (137.253 ptas.) en concepto de intereses de demora, mediante inserción de este anuncio

en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y la exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio, y cuyo texto íntegro obra de manifiesto y a su disposición en la Dirección Provincial del INEM (sección de Gestión Económica y Presupuestaria), avenida Gran Vía de San Marcos, 27-6ª planta, de León, significándole que de no realizar el reintegro en el plazo de treinta días a partir del día siguiente a la presente publicación, se exigirá en vía ejecutiva.

León, 9 de abril de 2001.—El Director Provincial, Arsenio Núñez de la Fuente.

3142

2.838 ptas.

## Administración Local

### Ayuntamientos

#### LEÓN

##### PROYECTO DE URBANIZACIÓN EN CALLE RAÑADOIRO: APROBACIÓN INICIAL

Por acuerdo de Comisión municipal de Gobierno de 24 de mayo de 2001, se aprobó inicialmente el proyecto de urbanización de la calle Rañadoiro, promovido por don Isaac Fernández Fernández, en representación de Merlema, S.L., cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a un total de 17.509.572 pesetas.

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 95 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se abre información pública por término de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan formularse reclamaciones y/o alegaciones por escrito contra el proyecto de referencia y acuerdo que determinó su aprobación inicial, a cuyo fin pueden examinar el expediente en la adjuntía de Urbanismo de la Secretaría General.

León, 4 de junio de 2001.—El Alcalde (ilegible).

4971

2.193 ptas.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público el nombramiento, con efectos del 11 de junio de 2001, de don Ángel Valencia López, con DNI nº 9.776.609, como Coordinador del Área de Protección Civil, el cual percibirá como retribución por sus servicios, la cantidad anual de 6.556.292 ptas.

León, 8 de junio de 2001.—El Alcalde, PD, Julio César Rodrigo de Santiago.

5101

1.161 ptas.

#### PONFERRADA

Por Roldán S.A., se ha solicitado licencia actividad nave almacén de motores con emplazamiento en Santo Tomás de las Ollas.

Lo que hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 7 de junio de 2001.—El Concejal Delegado de Régimen Interior (ilegible).

5129

1.677 ptas.

#### BERCIANOS DEL PÁRAMO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad de

Castilla y León, se hace público a efectos de presentación de reclamaciones y alegaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

—A don Manuel Cleries Fuentes, en representación de Automóviles Dos Gardenias, S.L., para la apertura de establecimiento destinado a reparación de automóviles en general y compraventa de vehículos usados, en la calle San Pedro, número cinco, de la localidad de Bercianos del Páramo.

El plazo de información pública es de 15 días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará el expediente a disposición de los interesados en la Secretaría municipal.

Bercianos del Páramo, 8 de junio de 2001.—La Alcaldesa, Milagros Benítez Barragán.

4974

2.193 ptas.

#### SOBRADO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2001, aprobó el proyecto de saneamiento en el Barrio Alto de Requejo, del Plan Remanentes del Fondo de Cooperación Local de 2001. Dicho proyecto se expone al público por espacio de quince días a efectos de examen y posibles reclamaciones.

Sobrado, 8 de junio de 2001.—El Alcalde (ilegible).

4975

903 ptas.

#### SENA DE LUNA

Por la Gerencia Territorial del Catastro se han remitido a este Ayuntamiento los Padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del ejercicio 2001, correspondientes a los bienes de naturaleza rústica y urbana.

En cumplimiento de lo indicado en el artículo 77.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, los referidos padrones se encuentran a disposición del público en las dependencias municipales.

Al propio tiempo se hace saber que la inclusión, exclusión o alteración de los datos contenidos en los catastros, resultantes de las revisiones catastrales, fijación, revisión y modificación de valores catastrales, actuaciones de inspección o formalización de altas o comunicaciones, se consideran actos administrativos y conllevan la modificación del padrón del impuesto, por lo que, a la vista del contenido de los indicados padrones, los interesados podrán formular los siguientes recursos:

Potestativo, recurso de reposición ante la Gerencia Territorial del Catastro, en el plazo de diez días hábiles, contados desde el inmediato siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Directamente, recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León (Delegación de León) en el mismo plazo.

Los anteriores medios de impugnación no podrán interponerse de modo simultáneo y no suspenderán los actos liquidatorios subsidiarios, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o Tribunal Económico-Administrativo competente.

Sena de Luna, 5 de junio de 2001.—El Alcalde (ilegible).

4976

935 ptas.

#### SAHAGÚN

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de junio del 2001, el proyecto técnico de las obras de urbanización de la travesía B del polígono industrial, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Ángel Mancebo Güiles, con un presupuesto de contratación por importe de 12.000.000 de pesetas, se expone al público por espacio de quince

días hábiles a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y posibles reclamaciones.

Sahagún, 8 de junio de 2001.—El Alcalde, Marino Rodríguez Pérez.

4977

387 ptas.

\* \* \*

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de junio de 2001, con el quórum establecido en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, ha tomado el acuerdo de aprobar la formalización de un aval bancario por importe de 3.555.200 de pesetas a concertar con la entidad Banco de Crédito Local, para garantizar la aportación de este Ayuntamiento a la obra de urbanización de travesía B del polígono industrial, incluida en el programa de remanentes del POL 2001 con las características siguientes:

Comisión de formalización: 0,08%.

Comisión de riesgo trimestral: 0,10%.

Plazo indefinido, sin gastos de corretaje.

El expediente y acuerdo de referencia, según determina el artículo 150 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestos a información pública, en la Secretaría municipal por plazo de 15 días hábiles a efectos de reclamaciones.

Sahagún, 8 de junio de 2001.—El Alcalde, Marino Rodríguez Pérez.

4978

613 ptas.

#### VILLOBISPO DE OTERO

Formado por la Gerencia Territorial del Catastro el padrón del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana de este municipio, ejercicio 2001, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace saber que estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días.

Igualmente se hace saber que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.3 de la citada Ley, la inclusión, exclusión o alteración de los datos contenidos en los catastros, resultantes de revisiones catastrales, actuaciones de la inspección y formalización de altas y comunicaciones se considerarán acto administrativo, y conllevará la modificación del padrón del impuesto, motivo por el que los interesados, en su caso, puedan formular las siguientes reclamaciones:

—Recurso de reposición, potestativo, ante la Gerencia Territorial del Catastro, en el plazo de quince días hábiles, computado desde el inmediato siguiente al de publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

—Directamente, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo de Castilla y León en el mismo plazo anterior.

En ningún caso podrán simultanearse ambas reclamaciones.

Villabispo de Otero, 6 de junio de 2001.—El Alcalde, Joaquín Llamas Redondo.

4980

774 ptas.

#### SAN MILLÁN DE LOS CABALLEROS

Por don Manuel Lumbreras Pérez, se presenta solicitud de licencia para la actividad de aprisco, sala de ordeño y lechería, para ganado caprino con emplazamiento en la parcela 5 del polígono catastral 15, de San Millán de los Caballeros.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública el expediente durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que

quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

San Millán de los Caballeros, 5 de junio de 2001.—El Alcalde, Fabián Alonso Borrego.

4979

1.806 ptas.

#### LLAMAS DE LA RIBERA

##### PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LLAMAS DE LA RIBERA PARA EL EJERCICIO DE 2001

En la Secretaría Intervención del Ayuntamiento de Llamas de la Ribera y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2001, aprobado inicialmente por esta Corporación en sesión celebrada el día 8 de junio de 2001.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/1988, y por los motivos taxativamente señalados en el número dos de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones, con sujeción a los siguientes trámites:

A) Plazo de reclamación: Quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

B) Oficina de presentación: Registro General.

C) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Si al término del periodo de exposición pública, no se hubieran presentado reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Llamas de la Ribera, 11 de junio de 2001.—El Alcalde (ilegible).

5091

806 ptas.

\* \* \*

El Pleno del Ayuntamiento de Llamas de la Ribera, en sesión celebrada el día 8 de junio de 2001, acordó imponer, aplicar y ordenar contribuciones especiales como consecuencia de la obra de "Pavimentación de calles y mejora de infraestructura hidráulica en el Municipio, nº 42", incluida en el plan provincial de obras y servicios para el año 2001.

El acuerdo, literalmente transcrito, dice:

"Examinado el expediente instruido para la imposición, ordenación y aplicación de contribuciones especiales como consecuencia de la obra de "Pavimentación de calles y mejora de infraestructura hidráulica en el municipio de Llamas de la Ribera", obra incluida en el plan provincial de obras y servicios para el ejercicio 2001 con el nº 42, cuyo importe de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 20.536.888 ptas, a la que hay que sumar el coste del proyecto que asciende a la cantidad de 690.316 ptas., lo que hace un coste total previsto de 21.227.204 ptas., siendo el coste soportado por la Corporación de 11.227.204 ptas., resultado de restar el coste total la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de León para la obra que asciende a 10.000.000 ptas.

Atendido que se trata de una obra municipal ordinaria que se realiza dentro del ámbito de las competencias locales y que produce un aumento de valor en los inmuebles afectados, por el señor Alcalde se propone la aprobación del expediente tramitado, con todo lo que legalmente supone.

Toma la palabra el Concejal don José Díez Arias para decir que su voto será favorable siempre y cuando con posterioridad y para fijar las cuotas definitivas se tenga en cuenta la baja que se pueda producir al adjudicar la obra.

El señor Alcalde le contesta, que efectivamente será así porque además legalmente no puede ser de otra manera.

Finalizadas las intervenciones y, vistos los informes técnico, jurídico y económico que obran en el expediente, el Pleno de la

Corporación, tras deliberar sobre el tema por unanimidad de sus seis miembros presentes de los nueve de que legalmente se compone, lo que representa la mayoría absoluta del mismo, acuerda:

Primero: Imponer y aplicar contribuciones especiales como consecuencia de la obra de "Pavimentación de calles y mejora de infraestructura hidráulica en el municipio de Llamas de la Ribera", obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios para el ejercicio 2001 con el nº 42, cuyo importe de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 20.536.888 ptas., a la que hay que sumar el coste del proyecto que asciende a la cantidad de 690.316 ptas., lo que hace un coste total previsto de 21.227.204 ptas., siendo el coste soportado por la Corporación de 11.227.204 ptas., resultado de restar al coste total la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de León para la obra que asciende a 10.000.000 ptas., cuyo establecimiento se legitima por la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de una obra pública.

Segundo: Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios de la forma siguiente:

A.- Coste total de la obra: Con base a lo establecido en el artículo 31.2 de la LHL, el coste previsto de la obra referenciada sujeta a contribuciones especiales y el coste soportado por el Ayuntamiento está integrado y se fija por los siguientes conceptos:

a) Honorarios del proyecto: 690.316 ptas.

b) Importe de las obras a realizar, según proyecto aprobado: 20.536.888 ptas.

Total: 21.227.204 ptas.

c) Importe de la obra financiado por la diputación mediante subvenciones: 10.000.000 ptas.

d) Coste total soportado por el Ayuntamiento: 11.227.204 ptas.

B.- Distribución del coste de la obra, sin haber descontado las subvenciones, incluidos los costes de redacción del proyecto, siguiendo el criterio propuesto por el técnico, ya que se considera el más adecuado para lograr el reparto más justo, dado el contenido distinto de cada tipo de actuación en las distintas calles.

1º.- Obras de pavimentación de calles: 11.190.725 ptas.

– En Quintanilla de Sollamas: Las calles El Trichero, La Ermita y parte de la Doctor Fleming.

– En Llamas de la Ribera: calle Doctor Rodríguez de la Fuente.

2º.- Obras de pavimentación de calles y encintado de aceras: 948.754 ptas.

– En Quintanilla de Sollamas: parte de la calle Doctor Fleming.

3º.- Obras de pavimentación calles, encintado de aceras y abastecimiento: 2.597.676 ptas.

– En Llamas de la Ribera: la calle La Ventana.

4º.- Obras de encintado de aceras y abastecimiento: 6.490.049 ptas.

– En Llamas de la Ribera: lado izquierdo del camino vecinal Llamas de la Ribera a San Román de los Caballeros, camino del Calvario.

C.- Distribución del coste de la obra soportado por el Ayuntamiento, incluidos los costes de redacción del proyecto, una vez deducidas las subvenciones recibidas de la Excm. Diputación Provincial de León, por importe de 10.000.000 de pesetas, que se aplican a cada parte de la obra en proporción al coste total del proyecto, ya que se considera el criterio técnicamente más adecuado:

1º.- Obras de pavimentación de calles: 5.918.725 ptas.

– En Quintanilla de Sollamas: Las calles El Trichero, La Ermita y parte de la Doctor Fleming.

– En Llamas de la Ribera: Calle Doctor Rodríguez de la Fuente.

2º.- Obras de pavimentación calles y encintado de aceras: 501.754 ptas.

– En Quintanilla de Sollamas: Parte de la calle Doctor Fleming.

3º.- Obras de pavimentación de calles, encintado de aceras y abastecimiento: 1.373.676 ptas.

– En Llamas de la Ribera: la calle La Ventana.

4º.- Obras de encintado de aceras y abastecimiento: 3.433.049 ptas.

– En Llamas de la Ribera: lado izquierdo del camino vecinal Llamas de la Ribera a San Román de los Caballeros, camino del Calvario.

D.- Delimitación de la zona especialmente beneficiada: La zona especialmente beneficiada por las obras está constituida por el área de la zona donde van a ejecutarse las obras, bienes inmuebles lindantes a las mismas.

E.- Fijación de la cantidad a repartir entre los beneficiados: Se distribuye el coste de la obra a repercutir, tomando en consideración el criterio que técnicamente se considera más adecuado y correcto y además es conforme con el adoptado por el Ayuntamiento en obras anteriores y de contenido similar, de que sea el 50% del coste soportado por el Ayuntamiento sobre cada una de ellas.

1º.- Obras de pavimentación de calles: 2.959.363 ptas.

– En Quintanilla de Sollamas: Las calles El Trichero, La Ermita y parte de la Doctor Fleming.

– En Llamas de la Ribera: Calle Doctor Rodríguez de la Fuente.

2º.- Obras de pavimentación calles y encintado de aceras: 250.877 ptas.

– En Quintanilla de Sollamas: Parte de la calle Doctor Fleming.

3º.- Obras de pavimentación de calles, encintado de aceras y abastecimiento: 686.838 ptas.

– En Llamas de la Ribera: la calle La Ventana.

4º.- Obras de encintado de aceras y abastecimiento: 1.716.524 ptas.

– En Llamas de la Ribera: lado izquierdo del camino vecinal Llamas de la Ribera a San Román de los Caballeros, camino del Calvario.

Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión, finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan.

F.- Módulo de reparto aplicable: Estamos ante unas calles clásicas, con un sistema de ordenación de la edificación por alineación de calle, con una altura reguladora, profundidad edificable y número de plantas, perfectamente definidos, por lo que no ofrece duda que, atendida la clase y naturaleza de la obra y los criterios seguidos por esta Corporación en obras anteriores y de contenido similar, se aplica como módulo de reparto, los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados:

– Fachadas afectadas:

1º.- Obras de pavimentación de calles: 1.912,65 metros lineales de fachada.

– En Quintanilla de Sollamas:

a) Calle El Trichero: 285,75 metros lineales.

b) Calle La Ermita: 1.103 metros lineales.

c) Parte de la calle Doctor Fleming: 273,8 metros lineales.

– En Llamas de la Ribera:

a) Calle Doctor Rodríguez de la Fuente: 250,1 metros lineales.

2º.- Obras de pavimentación de calles y encintado de aceras: 63,9 metros lineales de fachada.

– En Quintanilla de Sollamas:

a) Parte de la calle Doctor Fleming: 63,9 metros lineales.

3º.- Obras de pavimentación de calles, encintado de aceras y abastecimiento: 123,4 metros lineales de fachada.

– En Llamas de la Ribera:

a) Calle La Ventana: 123,4 metros lineales.

4º.- Obras de encintado de aceras y abastecimiento: 349,8 metros lineales de fachada.

– En Llamas de la Ribera:

a) Lado izquierdo del camino vecinal Llamas de la Ribera a San Román de los Caballeros, camino del Calvario: 349,8 metros lineales.

G.- De aplicar el módulo de reparto a la base imponible aparecerán los siguientes costes por metro lineal de fachada o lo que es lo mismo el valor del módulo:

1º.- Obras de pavimentación de calles: 2.959.363 ptas: 1.912,65 metros lineales = 1.547 ptas./metro lineal.

– En Quintanilla de Sollamas: Las calles El Trichero, La Ermita y parte de la Doctor Fleming.

– En Llamas de la Ribera: Calle Doctor Rodríguez de la Fuente.

2º.- Obras de pavimentación calles y encintado de aceras: 250.877 ptas: 63,9 metros lineales = 3.926 ptas./metro lineal.

– En Quintanilla de Sollamas: Parte de la calle Doctor Fleming.

3º.- Obras de pavimentación de calles, encintado de aceras y abastecimiento: 686.838 ptas: 123,4 metros lineales = 5.566 ptas./metro lineal.

– En Llamas de la Ribera: la calle La Ventana.

4º.- Obras de encintado de aceras y abastecimiento: 1.716.524 ptas.: 349,8 metros lineales = 4.907 ptas./metro lineal.

– En Llamas de la Ribera: lado izquierdo del camino vecinal Llamas de la Ribera a San Román de los Caballeros, camino del Calvario.

H.- Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de aplicar a la cantidad a repartir entre los beneficiarios el valor del módulo aplicable.

I.- En lo no previsto en este acuerdo, rige la ordenanza general de contribuciones especiales vigente, a la que nos remitimos expresamente.

Tercero.- Exponer el expediente a información pública en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, durante este período de exposición al público, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Cuarto.- Si no se producen reclamaciones, el acuerdo adoptado se considerará aprobado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, si fuese conocido y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

Quinto.- Que se siga con toda la demás tramitación administrativa que corresponda.”

Se expone el expediente de contribuciones especiales a información pública, mediante anuncios publicados en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante un período de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, durante este período de exposición al público, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Si no se producen reclamaciones, el acuerdo adoptado de imposición, aplicación y ordenación se considerará aprobado definitivamente.

En los demás aspectos de imposición, aplicación y ordenación de este tributo rige y se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Contribuciones Especiales del Municipio.

Llamas de la Ribera, 11 de junio de 2001.–El Alcalde, David Álvarez Cuevas.

5090

7.256 ptas.

\* \* \*

Expediente: para la provisión en propiedad de una plaza de administrativo de Administración General, grupo C, del Ayuntamiento de Llamas de la Ribera (León), por el procedimiento de oposición libre, incluida en la Oferta de Empleo Público de 1999.

El Ayuntamiento de Llamas de la Ribera (León) hace público el nombramiento de doña M<sup>a</sup> Gloria Juárez García, DNI n<sup>o</sup> 9.790.955,

como funcionaria de carrera de esta Corporación de la escala de Administración General, subescala administrativa para la plaza de administrativo de administración general, grupo C, del Ayuntamiento de Llamas de la Ribera (León), para la que fue nombrada por Decreto de la Alcaldía de fecha 9 de junio de 2001, de acuerdo con las bases aprobadas y una vez concluido el procedimiento selectivo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente.

Llamas de la Ribera, 11 de junio de 2001.–El Alcalde, David Álvarez Cuevas.

5132

548 ptas.

#### VILLAMARTÍN DE DON SANCHO

Por doña Fernanda Trinidad Villafañe González, se solicita licencia para el ejercicio de la actividad de fonda, en calle El Castillo, número 3, de la localidad de Villamartín de Don Sancho.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, se hace público, por término de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que todo aquel que pueda resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas.

Villamartín de Don Sancho, 11 de junio de 2001.–El Alcalde (ilegible).

5079

419 ptas.

#### VILLAQUILAMBRE

Por parte de Telefónica S. Móviles, se ha solicitado licencia para instalación de una “Estación de telefonía servicios móviles”, en la parcela número 218, del polígono 29, de la localidad de Villaquilambre, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaquilambre, 8 de junio de 2001.–El Alcalde, Lázaro García Bayón.

5080

1.806 ptas.

#### BEMBIBRE

En este Ayuntamiento se ha presentado por don Miguel Ferreiro Rodríguez, en representación de Retevisión Móvil, S.A., solicitud de licencia para la actividad de “Estación Base de Telefonía Celular” con emplazamiento en Paraje “La Chana” (El Gato), parcela 183 del polígono 15, de San Román de Bembibre.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se somete a información pública el expediente correspondiente durante el plazo de 15 días contados a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Bembibre, 12 de junio de 2001.–El Alcalde, Jaime González Arias.

5081

1.935 ptas.

#### CASTROCONTRIGO

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto Único de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2000, integrada por

los documentos establecidos en el artículo 190 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, junto con los justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Castrocontrigo, 12 de junio de 2001.—El Alcalde-Presidente, Aureliano Fernández Justel.

\* \* \*

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de junio de 2001, se aprobó el Presupuesto General para este ejercicio de 2001.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, en la Secretaría General y en horario de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2º del mencionado artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentasen reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Castrocontrigo, 12 de junio de 2001.—El Alcalde, Aureliano Fernández Justel.

5082 516 ptas.

#### LA BAÑEZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León, y con lo dispuesto en los artículos 36 del Reglamento General de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, R.D. 2816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia para las siguientes actividades:

—A Petrojamer, S.L., para la actividad de "Ampliación de barriada en estación de servicio", en la carretera C-622, p.k. 61,5 de esta ciudad.

La Bañeza, 7 de junio de 2001.—El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín.

5084 1.677 ptas.

#### SANTA MARÍA DE LA ISLA

Por este Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 8 de junio de 2001, se ha acordado la imposición y ordenación de contribuciones especiales a las personas especialmente beneficiadas por la ejecución de las obras de pavimentación del camino del cementerio en Santa María de la Isla, incluidas en los remanentes del Plan Provincial de Obras y Servicios de 2001, siendo los puntos principales de dicho acuerdo los siguientes:

1.—El coste previsto de las obras asciende a 5.439.028 pesetas, de las cuales le corresponde aportar a este Ayuntamiento 3.439.028 pesetas.

Dicho coste tendrá el carácter de mera previsión y si el coste real fuese mayor o menor del previsto, se tomará aquél para efectuar los cálculos correspondientes.

2.—El módulo de reparto son los metros lineales de fachada de los inmuebles colindantes con las obras a realizar, siendo el valor del módulo 3.500 pesetas metro lineal.

3.—La cuota íntegra a repartir entre los sujetos pasivos se cifra en 1.136.450 pesetas equivalente al 33,045675% del coste de las obras soportado por el Ayuntamiento, aplicándose las bonificacio-

nes establecidas en el artículo 10.3 de la Ordenanza General de Contribuciones Especiales.

4.—Se procederá al cobro anticipado de las contribuciones especiales.

El expediente de referencia se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para su examen y presentación de las reclamaciones u observaciones oportunas, entendiéndose definitivamente aprobado si no se presentan reclamaciones.

Los propietarios o titulares afectados por las obras podrán solicitar, dentro del plazo de exposición pública, la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes, que será procedente cuando dicha solicitud sea formalizada por la mayoría absoluta de los afectados, siempre que representen, al menos, los dos tercios de las cuotas que deban satisfacerse.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17 y 36 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Santa María de la Isla, 11 de junio de 2001.—El Alcalde, Vitalino Santos López.

5085 1.322 ptas.

\* \* \*

Por este Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 8 de junio de 2001, se ha acordado la imposición y ordenación de contribuciones especiales a las personas especialmente beneficiadas por la ejecución de las obras de pavimentación de calles en el municipio 13ª fase, incluidas en el Fondo de Cooperación Local de 2001, siendo los puntos principales de dicho acuerdo los siguientes:

1.—El coste previsto de las obras asciende a 12.000.000 de pesetas, de los cuales le corresponde aportar a este Ayuntamiento 6.000.000 de pesetas.

Dicho coste tendrá el carácter de mera previsión y si el coste real fuese mayor o menor del previsto, se tomará aquél para efectuar los cálculos correspondientes.

2.—El módulo de reparto son los metros lineales de fachada de los inmuebles colindantes con las obras a realizar, siendo el valor del módulo el siguiente:

A) Para los inmuebles que en la actualidad no tienen las aceras asfaltadas: 4.700 pesetas metro lineal.

B) Para los inmuebles que ya tienen las aceras asfaltadas: 3.100 pesetas metro lineal.

3.—La cuota íntegra a repartir entre los sujetos pasivos se cifra en 2.961.760 pesetas equivalente al 49,362667% del coste de las obras soportado por el Ayuntamiento.

4.—Se procederá al cobro anticipado de las contribuciones especiales.

El expediente de referencia se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para su examen y presentación de las reclamaciones u observaciones oportunas, entendiéndose definitivamente aprobado si no se presentan reclamaciones.

Los propietarios o titulares afectados por las obras podrán solicitar, dentro del plazo de exposición pública, la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes, que será procedente cuando dicha solicitud sea formalizada por la mayoría absoluta de los afectados, siempre que representen, al menos, los dos tercios de las cuotas que deban satisfacerse.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17 y 36 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Santa María de la Isla, 11 de junio de 2001.—El Alcalde, Vitalino Santos López.

5086 1.387 ptas.

## PERANZANES

Formado por la Gerencia Territorial del Catastro el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana, correspondiente al ejercicio de 2001, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el mismo se encuentra expuesto al público en las dependencias municipales.

Peranzanes, 12 de junio de 2001.—El Alcalde, Vicente Díaz Fernández.

5087

290 ptas.

## CARRACEDELO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, se hace público, por término de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de alegaciones u observaciones que estimen oportunas, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de licencia de actividad y apertura para una actividad dedicada a bodega con planta embotelladora, epígrafe fiscal: 425.1, a favor de bodega del Abad 2000, S.L., en local a construir en la parcela 286, del polígono 101, en carretera N-VI, p.k. 395, de Carracedelo, cuyo expediente se encuentra a disposición del público en las oficinas municipales en horas de oficina.

Carracedelo, 11 de junio de 2001.—Por la Alcaldía, María Cruz Miguel Álvarez.—1ª Teniente de Alcalde.

5088

1.935 ptas.

## PALACIOS DEL SIL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

—A la Dirección General de Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León para la actividad de Emisario y E.D.A.R. en Rfo Sil, término municipal de Palacios del Sil.

Palacios del Sil, 11 de junio de 2001.—El Alcalde-Presidente, Orlando López Martínez.

5089

1.548 ptas.

## MAGAZ DE CEPEDA

Por la Gerencia Territorial del Catastro se han remitido a este Ayuntamiento los padrones de los impuestos de bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana, correspondientes al ejercicio de 2001.

En cumplimiento de lo indicado en el artículo 77.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra disposición del público en las oficinas municipales.

Al propio tiempo, se hace saber que la inclusión, exclusión o alteración de los datos contenidos en los catastros, resultantes de las revisiones catastrales, fijación, revisión y modificación de valores catastrales, actuaciones de inspección o formalización de altas y comunicaciones, se consideran actos administrativos y conllevarán la modificación del padrón del impuesto, por lo que, a la vista de los contenidos de los indicados padrones, los interesados podrán formular los siguientes recursos:

Potestativo, recurso de reposición ante la Gerencia Territorial del Catastro, en el plazo de diez días hábiles, contados desde el inmediato siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Directamente, recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León (Delegación de León), en el mismo plazo.

Los anteriores medios de impugnación no podrán interponerse de modo simultáneo y no suspenderán los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o Tribunal Económico-Administrativo competente.

Magaz de Cepeda, 8 de junio de 2001.—El Alcalde (ilegible).

\* \* \*

Aprobada por el Pleno del Ayuntamiento la renovación del padrón de habitantes a 1 de enero de 2001, se expone al público por espacio de 15 días a efectos de examen y reclamaciones, siendo su resumen el siguiente:

Población de derecho a 1 de enero de 2000: 536 habitantes.

Altas durante el año 2000: 17 habitantes.

Bajas durante el año 2000: 25 habitantes.

Población de derecho a 31 de diciembre de 2000: 528 habitantes.

Magaz de Cepeda, 8 de junio de 2001.—El Alcalde (ilegible).

5093

1.193 ptas.

## VALLECILLO

Formado por la Gerencia Territorial del Catastro el padrón del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza rústica y urbana de este Municipio, ejercicio 2001, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace saber que estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Igualmente se hace saber que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.3 de la citada Ley, la inclusión, exclusión o alteración de los datos contenidos en los Catastros, resultantes de revisiones catastrales, actuaciones de la inspección y formalización de altas y comunicaciones se considerarán actos administrativos, y conllevarán la modificación del padrón del impuesto, motivo por el que los interesados, en su caso, pueden formular las siguientes reclamaciones:

—Recurso de reposición, potestativo, ante la Gerencia Territorial del Catastro, en el plazo de quince días hábiles, computado desde el inmediato siguiente al de publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

—Directamente, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo de Castilla y León, en el mismo plazo del anterior.

En ningún caso podrán simultanearse ambas reclamaciones.

Vallecillo, 7 de junio de 2001.—El Alcalde, Eleuterio Rodríguez Pérez.

5092

742 ptas.

## VEGA DE INFANZONES

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha 19 de diciembre de 2000, por el que se aprobó provisionalmente la imposición y ordenación de contribuciones especiales como consecuencia de la obra de pavimentación de la travesía El Estanco y de la calle El Pozo en Villa de Soto, el acuerdo citado queda elevado a definitivo, siendo la ordenación concreta del tributo la siguiente:

Coste total de la obra, 1.607.044 ptas.

Coste que soporta el Ayuntamiento, 1.607.044 ptas.

Honorarios de redacción del proyecto, 0 ptas.

Coste total soportado por el Ayuntamiento, 1.607.044 ptas.

Porcentaje del coste total soportado por el Ayuntamiento a repercutir entre los propietarios afectados, 19,3025206%.

Importe a repercutir a los propietarios afectados, 310.200 ptas.

Módulo de reparto: metros lineales de fachada.

Importe del módulo: 1.000 ptas. a los propietarios de las fincas afectadas por la pavimentación solamente y 3.000 ptas. a los propietarios afectados por la pavimentación, la colocación de bordillos y la construcción de aceras.

Contra el presente acuerdo podrá presentarse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en León, contados desde la fecha de la publicación del presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan presentar cualquier otro recurso que estimen conveniente a su derecho.

Vega de Infanzones, 4 de junio de 2001.-El Alcalde, Froilán Rodríguez García.

5094 935 ptas.

#### VEGA DE ESPINAREDA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de junio de 2001, acordó aprobar el proyecto técnico de "Construcción de centro de recreo en Vega de Espinareda" por importe de 6.000.000 pesetas (36.060,726 euros), redactado por "Epsa Ingeniería S.L.", lo que se expone al público por espacio de quince días contados a partir de la aparición del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efecto de que todas aquellas personas que pudieran considerarse interesadas puedan presentar alegaciones o reclamaciones. Concluido este plazo sin haberse presentado reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

El citado proyecto técnico se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Vega de Espinareda, 12 de junio de 2001.-El Alcalde, Mario Guerra García.

5102 1.935 ptas.

\* \* \*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de junio de 2001, acordó aprobar el proyecto técnico de "Abastecimiento, saneamiento y estación depuradora de aguas residuales en Valle de Finolledo" por importe de 9.718.222 pesetas (58.407,690 euros), redactado por "Epsa Ingeniería S.L.", lo que se expone al público por espacio de quince días contados a partir de la aparición del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de que todas aquellas personas que pudieran considerarse interesadas puedan presentar alegaciones o reclamaciones. Concluido este plazo sin haberse presentado reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

El citado proyecto técnico se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Vega de Espinareda, 12 de junio de 2001.-El Alcalde, Mario Guerra García.

5103 2.064 ptas.

#### PALACIOS DE LA VALDUERNA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de junio de 2001, el padrón del impuesto municipal de vehículos de tracción mecánica correspondiente al 2001, este se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Palacios de la Valduerna, 8 de junio de 2001.-La Alcaldesa, Maximina Domínguez Guerra.

5116 258 ptas.

#### VILLANUEVA DE LAS MANZANAS

Don Andrés Cabero Martínez, en representación de Cereales y Suministros del Esla S.L., ha solicitado licencia municipal para la actividad de nave almacén de cereales que será emplazada en las parcelas 64-65-66-67 del polígono 109, en la localidad de Palanquinos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5-1 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad

de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes, durante un plazo de quince días.

Villanueva de las Manzanas, 11 de junio de 2001.-El Alcalde (ilegible).

5115 1.677 ptas.

\* \* \*

Don Andrés Cabero Martínez, en representación de Cereales y Suministros del Esla, solicita licencia urbanística para la construcción de una nave gemela a la abierta para acopio de cereal, en el polígono 109, parcelas 64-65-66-67, que precisa autorización de uso de suelo rústico, por lo que de conformidad con lo previsto en el artículo 25.2.b de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León, se abre un período de información pública por espacio de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina.

Villanueva de las Manzanas, 11 de junio de 2001.-El Alcalde (ilegible).

5117 1.548 ptas.

#### CUADROS

Por Semí, S.A., en representación de Telefónica Servicios Móviles S.A., se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de actividad de repetidor de telefonía móvil con emplazamiento en la parcela 1532 del polígono 22 de la localidad de Cuadros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se anuncia que el expediente permanecerá expuesto al público en estas dependencias municipales por término de quince días hábiles, al objeto de que cuantas personas se consideren afectadas por la referida actividad, puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

Cuadros, 11 de junio de 2001.-El Alcalde, Martín Marcos Martínez Barazón:

5118 1.677 ptas.

#### CACABELOS

Por Gema Canedo Yebra se ha solicitado autorización de usos excepcionales en suelo rústico, para vivienda unifamiliar en el paraje Claras de la Luz, polígono 7, y parcela 1184 de la localidad de Quilós.

En consonancia con el artículo 25.2-b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se expone al público por espacio de quince días, para que cuantas personas se consideren interesadas puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Cacabelos, 13 de junio de 2001.-El Alcalde (ilegible).

5119 1.290 ptas.

\* \* \*

Por Pedro González Coca se ha solicitado autorización de usos excepcionales en suelo rústico, para construcción de vivienda unifamiliar en el paraje San Martín, polígono 8, y parcela 26 de la localidad de Cacabelos.

En consonancia con el artículo 25.2-b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León se expone al público por espacio de quince días, para que cuantas personas se consideren interesadas puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Cacabelos, 13 de junio de 2001.-El Alcalde (ilegible).

5128 1.290 ptas.

#### VILLABLINO

Don Antonio Alberto Félix Marcelo, en nombre propio, ha solicitado licencia municipal para la actividad de "Taller de carpintería

metálica", que será emplazada en la calle La Matina, s/n-Bº, de Villaseca de Laciána, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que, quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villablino, 13 de junio de 2001.-El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

5121

2.322 ptas.

#### LA ROBLA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995 de 19 de marzo, se hace público que por resolución de la Alcaldía de fecha 12 de junio de 2001, a propuesta del tribunal calificador, ha sido nombrada funcionaria de carrera de este Ayuntamiento, doña Begoña Juárez Bandera, con DNI 9.757.776-A, perteneciente a la escala de la Administración General, subescala Administrativa.

La Robla, 13 de junio de 2001.-El Alcalde, José Antonio Gutiérrez Colado.

5122

581 ptas.

#### SANTAS MARTAS

Don Miguel Ángel Bravo Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santas Martas, León.

Hace saber: Que los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, habiéndose intentado por dos veces, por lo que conforme el artículo 105 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, según la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre (Boletín Oficial del Estado 31-12-97), se les cita para comparecer en el lugar que se indica al objeto de ser notificados.

La comparecencia se producirá en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido este plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Órgano responsable de la tramitación: Ayuntamiento de Santas Martas, León.

Procedimiento que las motiva: Expedientes de contribuciones especiales.

Lugar de comparecencia: Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Santas Martas (León).

Apellido y nombre	C. especiales	Importe
- Pueblo de Malillos de los Oteros.		
Fabián Gutiérrez, Luisa	pavimentación	53.400
Martínez Arias, Mª Luisa	pavimentación	31.650
Rodríguez González, María	pavimentación	13.950
- Pueblo de Reliegos de las Matas.		
González González, Pilar	colector	12.515
González González, Pilar	depuradora	8.550
Méndez, Ángel	colector	12.515
Méndez, Ángel	depuradora	8.550
Robles Díez, Segismundo	pavimentación	40.626
Robles Díez, Segismundo	aceras	12.400
Robles Díez, Segismundo	colector	12.515

Apellido y nombre	C. especiales	Importe
Robles Díez, Segismundo	depuradora	8.550
Santamarta Blanco, Amador	colector	12.515
Santamarta Blanco, Amador	depuradora	8.550
Santamarta Blanco, Amador	colector	12.515
Santamarta Blanco, Amador	depuradora	8.550
Santamarta Reguera, Felipe	colector	12.515
Santamarta Reguera, Felipe	depuradora	8.550
- Pueblo de Santas Martas		
Piñán Sanz, Lázaro	pavimentación	132.956
- Pueblo de Valdearcos		
Uteco	pavimentación	267.468
Uteco	aceras	74.400
- Pueblo de Villamarco		
Martínez Botas, Mª Teresa	pavimentación	27.407
Mencia Castaño, Damián y Hno.	pavimentación	9.548
Reguera Reguera, Emiliano	pavimentación	63.986
Santamarta Rojo, Baudilio	pavimentación	172.209

Santas Martas, 11 de junio de 2001.-Miguel Ángel Bravo Martínez.  
5123 1.709 ptas.

#### SANTA ELENA DE JAMUZ

Aprobado definitivamente el expediente 1/01 de modificación de créditos del Presupuesto Municipal de 2001, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, se publica resumido a nivel de capítulos de gastos:

Capítulo	Consignación anterior	Aumentos	Consignación final
Cap. 1.- Gastos de personal	23.317.863		
Cap. 2.- Gastos en bienes corrientes y ss	23.449.256		
Cap. 3.- Gastos financieros	730.000		
Cap. 4.- Transferencias corrientes	1.740.483		
Cap. 6.- Inversiones reales	6.593.071	8.000.000	14.593.071
Cap. 7.- Transferencias de capital	30.000.000		
Cap. 9.- Pasivos financieros	4.428.054		
Total	90.258.727	8.000.000	98.258.727

La financiación prevista es la siguiente:

	Pesetas
360 Contribuciones especiales pavimentación calles	4.000.000
870 Remanentes líquidos de Tesorería	8.000.000

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Santa Elena de Jamuz, 12 de junio de 2001.-El Alcalde, Juan González Linares.  
5126 839 ptas.

#### LAGUNA DALGA

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión extraordinaria de fecha 8 de junio de 2001, el proyecto técnico de "Adecuación y ajardinamiento de la travesía de la carretera LE-413 en Laguna Dalga", en la parte paralela al este de la acera, entre el pueblo y la vivienda de don Froilán Martínez Centeno, queda de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días, para que pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones, observaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Laguna Dalga, 12 de junio de 2001.-El Alcalde (ilegible).

5130

323 ptas.

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión ordinaria de fecha 8 de marzo de 2001, aprobó las bases de reparto de imposición y ordenación de contribuciones especiales, por beneficio especial, como consecuencia de las obras de "Renovación red de abastecimiento de agua en Laguna Dalga, 1º fase", por las aceras y con sustitución de las mismas.

Al no presentarse reclamaciones en plazo de treinta días, el acuerdo quedó elevado a definitivo por el contenido del mismo y lo establecido en el nº 3 del artículo 17.3 de la Ley 39/88.

En cumplimiento del nº 4 del artículo y Ley anterior, los elementos esenciales del acuerdo son los siguientes:

a) El coste de las obras, con honorarios de proyecto, es de 15.504.202 pesetas. La aportación municipal y base de contribuciones especiales asciende a 5.754.202 pesetas.

b) El porcentaje de contribuciones especiales sobre la base anterior es del 38,2329%, resultando un montante de 2.200.000 pesetas.

c) Sujetos pasivos: propietarios de todos los edificios y solares lindantes a las obras en la parte que se sustituyan las aceras para el paso de la red y propietarios de las acometidas de nueva construcción que comprende el proyecto.

d) Módulos de reparto: metros lineales de acera que se sustituyan y acometidas nuevas que se realicen.

e) La cuota que resulta por acometida se establece de forma fija 10.000 pesetas y la baja en subasta se repercutirá íntegramente en el precio del metro lineal de fachada que, en principio, queda fijado en 736,0564 ptas.

No se constituye la Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Contra el citado acuerdo cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, dentro de los dos meses siguientes al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Laguna Dalga, 8 de junio de 2001.-El Alcalde (ilegible).

5131 1.064 ptas.

#### VALDERRUEDA

Aprobada por el Pleno Municipal, en sesión ordinaria de fecha 7 de junio de 2001, el proyecto de la obra nº 117 remanentes 2001 y denominada "Pavimentación de calles en el municipio de Valderrueda", elaborado por los Ingenieros de Caminos, C. y P., Rogelio H. de la Parra Villa y José Antonio Alonso Herrerías, con un presupuesto de ejecución por contrata que asciende a la cantidad de cinco millones (5.000.000) de pesetas.

Queda expuesto al público para que durante el plazo de los quince días naturales siguientes al de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados puedan examinar el expediente de referencia, y en su caso, aportar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Valderrueda, 8 de mayo de 2001.-El Alcalde, José Antonio Rodrigo Aláez.

\*\*\*

Adoptado por el Pleno Municipal, en sesión ordinaria de fecha 7 de junio de 2001, acuerdo de aprobación inicial de las normas urbanísticas municipales del Ayuntamiento de Valderrueda, elaboradas por el equipo redactor, Andrés Brea Rivero, conteniendo aquellas: "Memoria informativa, descriptiva y justificativa y normas urbanísticas reguladoras - parte I" (Volumen I); "Normas urbanísticas reguladoras - parte II" (Volumen II); "Catálogo de edificios y elementos protegidos" (Volumen III); y planos de ordenación.

Dando cumplimiento a lo ordenado por los artículos 52 y 142 de la Ley 5/1999, de 8 de abril (BOC y L del 15 de abril; BOE del 5 de junio), se abre una fase de información pública por término de un mes, contado a partir del siguiente al de su inserción en el Boletín Oficial de Castilla y León, a los efectos de que aquellas puedan ser examinadas, en el Registro General de esta entidad y de 9.30 a 14.30 horas, pudiendo, en su caso, deducirse las alegaciones, sugerencias,

informes y documentos complementarios que se estimen pertinentes.

Se significa igualmente que queda suspendido el otorgamiento de licencias urbanísticas de construcción de nueva planta, ampliación de construcciones o instalaciones, demolición de construcciones (salvo casos de ruina inminente), cambio de uso de construcción o instalación, y cualesquiera otras que se estimen pertinentes, hasta la aprobación definitiva de las normas, y en todo caso y como máximo hasta el plazo de los dos años, en las áreas donde se proponga una modificación del régimen urbanístico vigente.

Valderrueda, 8 de mayo de 2001.-El Alcalde, José Antonio Rodrigo Aláez.

\*\*\*

No habiéndose formulado reclamaciones frente al acuerdo del Pleno Municipal adoptado en sesión de fecha 10 de mayo de 2001, de aprobación provisional del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2001, el cual fue publicado en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 121, de 28 de mayo de 2001.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública su aprobación definitiva, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

#### A) GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1.- Gastos de personal	19.000.000
Cap. 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	47.650.000
Cap. 3.- Gastos financieros	1.700.000
Cap. 4.- Transferencias corrientes	550.000
	<i>Operaciones corrientes</i>
	68.900.000
Cap. 6.- Inversiones reales	22.259.742
Cap. 7.- Transferencias de capital	10.300.000
Cap. 9.- Pasivos financieros	2.500.000
	<i>Operaciones de capital</i>
	35.059.742
	<b>Total de gastos</b>
	<b>103.959.742</b>

#### B) INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1.- Impuestos directos	21.412.000
Cap. 2.- Impuestos indirectos	5.000.000
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	10.650.000
Cap. 4.- Transferencias corrientes	37.972.000
Cap. 5.- Transferencias patrimoniales	750.000
	<i>Operaciones corrientes</i>
	75.784.000
Cap. 7.- Transferencias de capital	8.175.742
Cap. 9.- Pasivos financieros	20.000.000
	<i>Operaciones de capital</i>
	28.175.742
	<b>Total ingresos</b>
	<b>103.959.742</b>

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa en la forma y plazos que se establecen en las normas reguladoras de esta jurisdicción.

Asimismo, y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, se publica la plantilla de personal al servicio de esta Corporación, aprobada junto con el Presupuesto indicado.

1.- Funcionarios.

1.1 Secretaria-Interventora, funcionaria con habilitación nacional. Nivel 26; grupo B; trienios 1; situación: propiedad.

Retribuciones básicas:

Sueldo base: 139.540 pesetas.

Trienios grupo B: 5.053 pesetas.

## Retribuciones complementarias:

C. destino: 104.051 pesetas.

C. específico: 118.477 pesetas.

C. productividad: 40.000 pesetas.

Aplicaciones presupuestarias y consignación anual	1.120.00	2.200.000 ptas.
	1.121.00	2.700.000 ptas.
	1.150.00	500.000 ptas.

## 2.- Personal laboral

2.1 Operario servicios múltiples; situación: vacante.

2.2 Auxiliar-Administrativo; grupo C; trienios 1; situación: contrato indefinido.

## Retribuciones:

Salario: 135.987 pesetas.

Complemento productividad: 33.020 pesetas.

Total mes: 169.007 pesetas.

Aplicaciones presupuestarias y consignación anual	1.130.00	4.000.000 ptas.
---	----------	-----------------

Valderrueda, 13 de junio de 2001.-El Alcalde, José Antonio Rodrigo Aláez.

5127 3.838 ptas.

## VILLAMEJIL

Formado por la Gerencia Territorial del Catastro el padrón el impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana de este municipio, correspondientes al ejercicio 2001, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el mismo se encuentra expuesto al público en estas dependencias municipales.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 77.3 de la citada Ley, la inclusión, exclusión o alteración de los datos contenidos en los catastros, resultantes de las revisiones catastrales, actuaciones de inspección y formalización de las altas y comunicaciones se consideran actos administrativos, y conllevarán la modificación del padrón del impuesto, motivo por el cual los interesados podrán formular los siguientes recursos y reclamaciones:

- Recurso potestativo de reposición, ante la Gerencia Territorial del Catastro en el plazo de quince días hábiles, contados desde el inmediato siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

- Directamente reclamación económica administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León en el mismo plazo anterior.

Ambas vías no podrán simultanearse y su interposición no suspenderá los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico Administrativo competente.

Villamejil, 12 de mayo de 2001.-El Alcalde, Gonzalo García Álvarez.

5133 871 ptas.

## CASTILFALÉ

Aprobado inicialmente por la Corporación Municipal el Presupuesto único para el ejercicio 2001, en sesión celebrada el día 5 de junio de 2001, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones durante el citado plazo, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Castilfalé, 12 de junio de 2001.-El Alcalde, Maximino T. Chamorro González.

5134 484 ptas.

## Juntas Vecinales

## SUEROS DE CEPEDA

Transcurrido el período de exposición al público sin que se presentara reclamación o sugerencia alguna contra el acuerdo de aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de suministro de agua potable a domicilio, dicha aprobación se eleva a definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local se publica su texto íntegro.

Sueros de Cepeda, 6 de junio de 2001.-El Presidente de la Junta Vecinal, Juan Pedro Cabezas Fernández.

## ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN SUEROS DE CEPEDA

Artículo 1º.- *Fundamento legal.*

Ejercitando la facultad reconocida en los artículos 106.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; 51 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 39/88 de 30 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y con estricto cumplimiento a lo que disponen los artículos 15 a 19 de esta última ley, se establece, en la localidad de Sueros de Cepeda, una tasa por la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable.

Dicho servicio, en la localidad de Sueros de Cepeda, será prestado, por delegación del Ayuntamiento, por la Junta Vecinal, en la forma de gestión directa, sin órgano especial de administración, y procurando prestarlo en adecuadas condiciones de calidad y cantidad suficiente, y con carácter permanente.

Artículo 2º.- *Solicitud de abono.*

Previamente a la utilización del servicio, el nuevo usuario solicitará el citado servicio a la Junta Vecinal.

Artículo 3º.- *Autorizaciones.*

La suscripción de solicitud de servicio implicará la autorización a favor de la Junta Vecinal o de sus mandatarios para la práctica de los trabajos de dirección, inspección y revisión de las instalaciones.

Artículo 4º.- *Póliza de abono.*

La Junta Vecinal podrá, en su caso, previa aprobación de la misma, establecer un modelo de póliza de abono ajustado a la legislación aplicable en materia de suministro de agua.

Artículo 5º.- *El abonado.*

Se considera titular usuario del suministro la persona o personas físicas o jurídicas que, en su caso, lo sean del derecho real de goce de la vivienda, si el agua es para uso doméstico, o de la actividad si lo fuera para el comercio, industria o profesión.

Artículo 6º.- *Uso del agua.*

El agua está destinada para el consumo doméstico o ganadero. Tan solo tendrá otras aplicaciones si así lo acordase la entidad local o junta vecinal, incurriendo quien no respetare los acuerdos en esta materia en infracción grave.

No se podrá destinar o conducir el agua de la red de unas dependencias con acometida a otras sin ella, de distinta propiedad o en inmuebles de una misma propiedad divididos en más de una vivienda.

Artículo 7º.- La acometida es una tubería que enlaza la red exterior general con la instalación interior. Se efectuará por cuenta del abonado bajo la supervisión de la Junta Vecinal.

En la acometida se exigirá a los usuarios la colocación de una llave de paso inmediatamente antes de entrar en la propiedad, alojada en una arqueta adecuada para su uso.

## Artículo 8º.-

La Junta Vecinal garantiza el suministro de agua a los usuarios, salvo casos de fuerza mayor. Cuando se haga obra nueva se colocarán los contadores en el dominio público viario, bajo la supervisión de la Junta Vecinal, siendo por cuenta del usuario los costes de dicha obra.

**Artículo 9º.-**

En el caso de que se tuviese que proceder a la suspensión total o parcial de suministro de agua por escasez, reparaciones, etc, los abonados no tendrán derecho a hacer reclamación alguna, ni la Junta Vecinal se verá obligada a conceder indemnizaciones por daños y perjuicios.

**Artículo 10º.-**

La Junta Vecinal podrá suspender el suministro de agua, sin perjuicio de responsabilidades, por:

a) Falta de pago.

b) No permitir la entrada a la persona autorizada o faltar contra su persona, o cuando se sospechase de anomalías en la instalación del abonado.

c) Manipulación de la red exterior o acometida.

**Artículo 11º.- Verificación.**

La Junta Vecinal se reserva el derecho de verificar la instalación interior si se observa alguna anomalía y podrá obligar al usuario a su reparación o sustitución.

**Artículo 12º.- Tasas.**

1.- La tasa de enganche a pagar por una sola vez queda fijada en 40.000 pesetas cada nuevo enganche, y en 28.000 pesetas para los propietarios de solares que en su día hubieran satisfecho el derecho de enganche.

2.- La tasa por suministro a pagar periódicamente por titular y año es de 4.000 pesetas y 50 pesetas metro cúbico.

Dichas tasas podrán actualizarse anualmente conforme al IPC oficial.

**Artículo 13º.- Obligaciones de pago.**

La obligación de pago de la tasa reguladora de esta ordenanza nace desde que se inicie la prestación del servicio, con una periodicidad semestral.

Los usuarios señalarán, al solicitar el servicio, su domicilio efectivo para la práctica de las notificaciones, y deberán domiciliar el recibo en una entidad bancaria.

**Artículo 14º.-**

Los particulares que deterioren una calle como consecuencia del enganche o de las obras tendentes al mismo, deberán dejarla en las debidas condiciones, pudiendo la Junta Vecinal, en otro caso, realizar las reparaciones precisas, a costa del solicitante del servicio con carácter previo a la cesión del mismo.

**Artículo 15º.-**

Desde el momento en que queden revisadas todas las obras de enganche de la acometida y se apruebe definitivamente el suministro al solicitante, el trayecto de tubería utilizado entre la red y el domicilio se considerará de la titularidad de la Junta Vecinal hasta la llave de paso exterior.

**Artículo 16º.-**

Ningún usuario está autorizado para conceder el servicio de agua a terceros ni para utilizarlo para uso, vivienda o edificación distintos a aquel para el que se concedió, aunque sea de su misma propiedad.

**Artículo 17º.-**

Los particulares que den de baja una toma de agua perderán el derecho a ella mientras no obtengan una nueva autorización y abonen los correspondientes derechos de enganche.

**Artículo 18º.-**

Todo usuario queda obligado a permitir, a cualquier hora del día, la visita de su instalación por la persona designada por la Junta Vecinal, sin que pueda poner obstáculo a cuantas comprobaciones periódicas o excepcionales estime esta procedentes. La negativa de los interesados a autorizar dichas comprobaciones será causa suficiente para retirarle el derecho al servicio sin derecho a reclamación alguna.

**Artículo 19º.- Infracciones y sanciones.**

1.- El uso del agua para otros servicios o usos distintos o contrarios a los establecidos en esta ordenanza, serán sancionados con arreglo a la siguiente tarifa:

a) La primera infracción será sancionada con 5.000 pesetas.

b) La segunda infracción será sancionada con 10.000 pesetas.

c) La tercera infracción será sancionada con 25.000 pesetas.

Además, con la tercera infracción la Junta Vecinal podrá retirar al usuario la prestación del servicio por un período de hasta tres meses.

2.- La persona o entidad que no satisfaga las sanciones pecuniarias, una vez firmes administrativamente, y en el plazo de quince días desde que adquieran este carácter, serán nuevamente requeridos para que lo satisfagan en el plazo de ocho días, y si no lo efectuasen en ese nuevo plazo, se abrirá la vía de apremio correspondiente con un recargo del 20 por ciento, pudiendo llevar aparejado como sanción el cese temporal de suministro. Los gastos que se ocasionen correrán por cuenta del sancionado.

**Artículo 20º.-**

El sujeto que corte el agua o manipule la red general, sin autorización escrita de la Junta Vecinal, será sancionado con multa de 10.000 pesetas.

**Artículo 21.- Dominio de la red.**

Si un particular prolonga la red general, previa a la correspondiente autorización del Ayuntamiento, y con los materiales que se le indiquen, pasará a ser de dominio público.

**Disposición final**

La presente ordenanza comenzará a regir desde el momento de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y comenzará a aplicarse una vez que se hayan cumplido los trámites establecidos en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

5095

3.741 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgados de lo Social

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en autos número 330/2001, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Esther Quindós Abramo, contra la empresa Secundino Ferreiro López, y otros, sobre salarios, se ha acordado citar a dicha empresa demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 10 de julio, a las 10.05 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia.

Asimismo, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a la empresa Secundino Ferreiro López, en el procedimiento sobre salarios (ordinario) referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, 13 de junio de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

5231

4.128 ptas.



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).  
Teléfono 987 292 171.

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Ca-  
yetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987  
225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Jueves, 28 de junio de 2001

Depósito legal LE-1-1958.

Franqueo concertado 24/5.

Coste franqueo: 15 ptas. / 0,09 €

No se publica domingos ni días festivos.

### SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO

	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Total euros
Anual	7.580	303	4.500	12.383	74,42
Semestral	4.230	169	2.250	6.649	39,96
Trimestral	2.560	102	1.125	3.787	22,76
Ejemplar ejercicio corriente	77	3	-	80	0,48
Ejemplar ejercicios anteriores	91	4	-	95	0,57

### ADVERTENCIAS

- Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

### INSERCIONES

129 ptas. / (0,78 €) por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.

Carácter de urgencia: Recargo 100%.

## ANEXO AL NÚMERO 147

### Junta de Castilla y León

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

##### Servicio Territorial de Fomento

Habiendo sido levantadas las actas previas a la ocupación de las fincas sitas en los términos municipales de Soto y Amío, Rioseco de Tapia y Santa María de Ordás afectadas por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de la obra "Mejora de plataforma y firme. Carretera CV-128/21 de Tremor de Arriba a cruce con C-623, por Rioseco de Tapia. Tramo. Tremor de Arriba-Rioseco de Tapia. PK 0+000 al 38+456. Clave: 2.1-LE-40. Tramo II, este Servicio Territorial ha resuelto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52.6 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, convocar a los titulares de bienes y derechos afectados, de acuerdo con los edictos con relación de propietarios, publicado en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y expuestos en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Soto y Amío, Rioseco de Tapia y Santa María de Ordás, en los lugares, fechas y horas que a continuación se detallan, para proceder al pago de las cantidades asignadas como depósito previo, perjuicios por rápida ocupación, procediéndose, seguidamente, al levantamiento de las actas de ocupación definitivas y toma de posesión de los bienes y derechos afectados:

Fecha	Hora	Fincas nº
<b>Término municipal: Soto y Amío.</b>		
Lugar: Ayuntamiento de Soto y Amío.		
11 de julio de 2001	De 10.30 a 11.30	De la 2 a la 35
11 de julio de 2001	De 11.30 a 12.30	De la 36 a la 59
11 de julio de 2001	De 12.30 a 13.30	De la 60 a la 74

#### Término municipal: Rioseco de Tapia.

Lugar: Ayuntamiento de Rioseco de Tapia.

11 de julio de 2001	De 16.30 a 17.30	De la 1 a la 36
11 de julio de 2001	De 17.30 a 18.30	De la 37 a la 63

Fecha	Hora	Fincas nº
-------	------	-----------

#### Término municipal: Santa María de Ordás.

Lugar: Ayuntamiento de Santa María de Ordás.

12 de julio de 2001	De 10.00 a 11.00	De la 7 a la 47
12 de julio de 2001	De 11.00 a 12.00	De la 54 a la 85
12 de julio de 2001	De 12.00 a 13.00	De la 87 a la 115
12 de julio de 2001	De 13.00 a 14.00	De la 116 a la 156
12 de julio de 2001	De 16.30 a 17.30	De la 161 a la 184
12 de julio de 2001	De 17.30 a 18.30	De la 186 a la 214
12 de julio de 2001	De 18.30 a 19.30	De la 215 a la 242

La presente convocatoria se realiza igualmente, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en especial al de los contenidos en el artículo 49 del Reglamento de Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

León, 15 de junio de 2001.-La Jefe del Servicio Territorial de Fomento, Ana Isabel Suárez Fidalgo.

5423

5.676 ptas.

### Administración Local

#### Ayuntamientos

##### SANTA MARÍA DE ORDÁS

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de junio de 2001, aprobó el proyecto, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Daniel González Rojo, relativo a la obra "Ejecución de aceras en la localidad de Santibáñez de Ordás", por un importe de 5.220.000 pesetas.

El mencionado proyecto permanecerá expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, al objeto de que sean presentadas las alegaciones y reclamaciones que se estimen oportunas.

Santa María de Ordás, 21 de junio de 2001.-El Alcalde, Severino González Pérez.

\* \* \*

Formulada y rendida la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2000, se expone al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, junto con sus justificantes e informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante el plazo de quince días hábiles y ocho más, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Durante el citado plazo, los interesados podrán presentar reclamaciones u observaciones contra dicha Cuenta General de este Ayuntamiento.

Santa María de Ordás, 21 de junio de 2001.-El Alcalde, Severino González Pérez.

5351

774 ptas.

#### TORRE DEL BIERZO

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria válidamente celebrada el día 4 de junio de 2001, y con el quórum exigido en la vigente legislación fue aprobada inicialmente la modificación de las normas urbanísticas municipales siguientes:

- MOD. 01.- Ampliación del suelo urbano consolidado, uso industrial, en la localidad de Las Ventas de Albares en el margen derecho de la carretera LE-461, (plano 2C).

- MOD. 02.- Creación de un nuevo sector en suelo urbanizable delimitado sin ordenación detallada (S ydso 03) uso industrial, en la localidad de Las Ventas de Albares en el margen derecho de la carretera LE-461 (plano 2C).

- MOD. 03.- Modificación de la ordenanza particular relativa al suelo urbano consolidado, uso industrial, en las localidades de:

- Las Ventas de Albares.
- Santa Marina de Torre.

Y la ordenanza particular relativa al suelo urbanizable delimitado sin ordenación detallada, uso industrial, en las localidades de:

- Las Ventas de Albares.
- Torre del Bierzo.

Consistente en la reducción de la parcela mínima a 500 metros cuadrados y la reducción de los linderos laterales y el lindero posterior a 3 metros (planos 2C, 2G y 2H).

- MOD. 04.- Creación de un nuevo sector en suelo urbanizable delimitado sin ordenación detallada, (S udso 04), uso industrial, en la localidad de Torre del Bierzo, zona La Canal (plano 2H).

- MOD. 05.- Ampliación del suelo urbano consolidado y manzana cerrada, en la localidad de Albares de la Ribera, en la confluencia de la calle Hermanos Balín con el camino de La Corredera (plano 2ª).

- MOD. 06.- Ampliación del suelo urbano consolidado, vivienda aislada, en la localidad de Albares de la Ribera entre el camino de Las Llamas y el camino de Los Chanos (plano 2º).

- MOD. 07.- Ampliación del suelo urbano consolidado en la localidad de Santa Marina de Torre para integrar en trama urbana los equipamientos deportivos (plano 2G).

- MOD. 08.- Ampliación del suelo urbano consolidado en la localidad de Las Ventas de Albares en la zona de la carretera Vieja (plano 2C).

- MOD. 09.- Creación de una pequeña zona de suelo urbano para la futura ubicación de una zona deportiva en la continuación de la calle Campillo en la localidad de Torre del Bierzo (plano 2H).

El expediente se somete a información pública durante un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN

OFICIAL DE LA PROVINCIA y *Boletín Oficial de Castilla y León*, permaneciendo durante dicho plazo en la Secretaría Municipal al objeto de poder ser examinado e interponer por escrito cuantas reclamaciones se consideren convenientes por los interesados legítimos.

Torre del Bierzo, 11 de junio de 2001.-El Alcalde Presidente, Marcial Novo Santfín.

5324

1.613 ptas.

#### CARUCEDO

Con motivo de la ejecución de la obra "CV de acceso a Las Médulas", nº 97, del Plan Provincial de Obras y Servicios 2000, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria urgente de 11 de mayo de 2001, acordó por unanimidad en el punto tercero del orden del día iniciar expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia de varias fincas rústicas sitas en el término municipal de Carucedo, cuyo titular catastral es don Óscar Fernández Macías, de Carucedo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes. Se exponen al público durante quince días la relación de fincas afectadas en cumplimiento de los artículos 17 y 18 de la citada Ley, para consulta y reclamación, en su caso: Fincas rústicas afectadas por la expropiación urgente: Polígono 4, parcelas:

Parcela	Superficie finca y expropiada	VC	Paraje	Categoría
445	34 MS <sup>2</sup> (toda)	18	Camino Real	Erial secano
448	54 MS <sup>2</sup> (toda)	33	Camino Real	Erial secano
453	142 MS <sup>2</sup> (toda)	99	Camino Real	Erial secano
15445	9 MS <sup>2</sup> (toda)	4	Camino Real	Erial secano
15448	21 MS <sup>2</sup> (toda)	10	Camino Real	Erial secano
15453	40 MS <sup>2</sup> (toda)	23	Camino Real	Erial secano
25452	26 MS <sup>2</sup> (toda)	13	Camino Real	Erial secano

Total metros cuadrados a expropiar: 326.

Valor catastral total: 200.

Carucedo, 19 de junio de 2001.-El Alcalde-Presidente (ilegible).

5328

839 ptas.

#### SAN JUSTO DE LA VEGA

Doña María Belén Fuertes Prieto, en nombre propio, solicita autorización de uso de suelo no urbanizable, para construcciones e instalaciones para explotación de vacuno de leche, en fincas de su propiedad, sita en el paraje del Rincón de San Justo de la Vega.

Lo que se hace público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 25-2-b de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, para que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

San Justo de la Vega, 9 de mayo de 2001.-El Alcalde (ilegible).

5334

1.419 ptas.

#### Juntas Vecinales

##### CIFUENTES DE RUEDA

Se encuentra expuesto al público en el tablón de anuncios de la Junta Vecinal de Cifuentes de Rueda edicto relativo a la modificación del artículo 5º de la ordenanza reguladora del suministro de agua potable en la localidad, para que en el plazo de treinta días se presenten las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cifuentes de Rueda, 20 de junio de 2001.-El Presidente de la Junta, José Miguel Gutiérrez.

5338

387 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO UNO DE LEÓN

NIG: 24089 1 0101424/2000.

Procedimiento: Menor cuantía 479/1994.

Sobre: Otros menor cuantía.

De: Santiago Redondo García.

Procurador: Francisco Sarmiento Ramos.

Contra: Laurentino Mateos Centeno.

Procurador: Esther Erdozaín Prieto.

#### EDICTO

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de León.

Hace saber:

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento menor cuantía 479/1994 que se sigue en este Juzgado a instancia de Santiago Redondo García representado por don Francisco Sarmiento Ramos contra Laurentino Mateos Centeno y don Juan Antonio García Arenas, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos de la siguiente, los bienes propiedad del ejecutado cuya descripción y valoración consta al final del presente.

La subasta se celebrará el próximo día 20 de julio a las 13.30 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, conforme con las siguientes condiciones:

1ª.- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

2ª.- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

3ª.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

4ª.- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad BBVA, cuenta nº 2122000017047994, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6ª.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7ª.- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8ª.- Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9ª.- El inmueble que se subasta se encuentra libre de ocupantes. (O no se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble o se encuentra ocupado o se ha declarado por resolución de fecha el derecho

de los ocupantes del inmueble subastado a permanecer en el mismo o que no tienen derecho a permanecer en el mismo o que no tienen derecho a permanecer en el mismo).

10ª.- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta (y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA).

11ª.- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12ª.- En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en León, a 11 de junio de 2001.-El Secretario (ilegible).

#### Bienes que se subastan:

- Rústica sita en Regueras de Arriba e inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza al tomo 926, libro 15, folio 166, finca 1.949. Valorada en 240.500 pesetas.

- Rústica sita en Regueras de Arriba e inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, al tomo 1.040, libro 19, folio 8, finca 2.761. Valorada en 104.000 pesetas.

- Rústica sita en Regueras de Arriba e inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza al tomo 1.040, libro 19, folio 242, finca nº 2.994. Valorada en 146.750 pesetas.

- Rústica sita en Regueras de Arriba y anotada suspensión en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, al tomo 1.540, libro 26, folio 19, finca nº 4.158. Valorada en 60.600 pesetas.

- Un cuadro de 63 x 44 cms, compuesto por lámina de 33 x 22 cms sobre papel común, con moldura dorada de 2 cms, de muy baja calidad, la totalidad del conjunto, de muy escaso valor, asignándole un valor de 3.000 pesetas.

- Un cuadro con figura de arlequín, sobre espejo rayado, de 85 x 105 cms, con moldura dorada plana de 3 cms, sin valor de mercado, estimando un valor de sus materiales de 5.000 pesetas.

- Un TV Philips black line S, de 28", con altavoces laterales y euroconectores posteriores, siendo su referencia S-GR2 2AA con números de identificación sobre códigos de barras 28ST2781/168 QGO 19307 - 106519. Su fecha de fabricación ha sido enero del 93. Su equivalente actual sería el modelo 4475 cuyo valor actual de mercado es de 94.900 pesetas. Considerando su antigüedad, estado de conservación, uso estimado en establecimiento público, tablas habituales de depreciación por compañías aseguradoras, su valor real ascendería a 33.215 pesetas.

- Un ventilador Taurus; no coincide el ventilador mostrado con lo reflejado en la diligencia de embargo. El hallado es un Moulinex tipo MLX230H50, con referencia R 730519 de dos velocidades. Destacar que desde hace más de 6 años, Moulinex no fabrica este tipo de aparatos. De marca distinta y parecidas características el valor actual de un elemento similar es de 3.690 pesetas. Por lo que considerando su diseño y antigüedad el valor actual alcanzaría las 1.000 pesetas.

- Un ionizador de aire King Ozono K 600, en muy deficiente estado resultando significativo el reportaje fotográfico adjunto, hallándose cubierto por gruesa capa de grasa que incluso oculta el color blanco original. Existe limitado mercado de usados, que en buen uso alcanzaría un valor de 7.000 pesetas, resultando este por su imposible limpieza sin valor alguno.

Equipo musical Philips, compuesto por:

Giradiscos FT650/00R con nº ZO29104211866.

Amplificador FA 660/00R con nº MZ03912121264.

Ecuilizador tipo 70FV670/00R con nº MZO 29141250276.

Cassette doble pletina 70FC 660/00R con nº 1A OD 91 23 8/9 343.

Lector de CD type CD624/00B AH00 9118 508182.

Dos bafles con tres altavoces cada uno, altura 85 x fondo 25 x ancho 29.

Se trata de un modelo fabricado en el año 91, no comercializando esta marca actualmente ni equalizadores, ni cassette doble pletina. Su valor nuevo actual, en módulos similares, aunque de mejores características, debido al vertiginoso avance de los componentes electrónicos ascendería a 208.700 pesetas; considerando su antigüedad y el lugar de instalación su valor real ascendería a 62.610 pesetas.

- Vitrina de cristal protectora de alimentos 105 de largo, 30 de ancho y 18 de alto, no se trata de un caliente tapas, únicamente se halla el cristal protector, cuya valor nuevo es de 12.000 pesetas, pudiendo alcanzar un valor actual tras su uso de 8.000 pesetas.

5224 18.060 ptas.

\*\*\*

NIG: 24089 1 0100414/2000.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 463/1999.

Sobre: Otras materias.

De: Relojerías Condal, S.A.

Procuradora: Beatriz Sánchez Muñoz.

Contra: Luis González Fernández.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia de La Secretaria Judicial.

Doña M<sup>a</sup> Antonia Caballero Treviño.

En León, a 11 de mayo de 2001.

El anterior escrito presentado por la Procuradora doña Beatriz Sánchez Muñoz únase a los autos de su razón; cítese de remate al demandado en paradero desconocido, por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y en el tablón de anuncios de este Juzgado, concediéndole el plazo de nueve días, para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución contra él mismo despachada, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, haciéndose especial mención de haberse practicado embargo, sin previo requerimiento de pago, sobre los bienes descritos en el escrito de la parte actora, por desconocerse su domicilio.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado don Luis González Fernández, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

León, 11 de mayo de 2001.-La Secretaria (ilegible).

4476 4.386 ptas.

NÚMERO NUEVE DE LEÓN

NIG: 24089 1 0901379/2000.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 41/2000.

Sobre: Otros menor cuantía.

De: Ildefonso Ongallo Gil.

Procuradora: Marta Guijo Toral.

Contra: Eduardo Ongallo Gil.

Procurador: Ildefonso del Fueyo Álvarez.

EDICTO

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número nueve de León.

Hace saber: Que en dicho tribunal y en el número 64/1995 se tramita procedimiento de menor cuantía a instancia de Ildefonso Ongallo Gil, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta el bien que más abajo se dirá, señalándose para que tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Tribunal el próximo día 25 de julio de 2001, a las 10.00 horas, con los requisitos siguientes:

Primero.- Que los licitadores, a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado o de haber prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación, haciendo constar, en su caso, si se hace en nombre de tercero, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segundo.- Que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, haciéndose el depósito al que se ha hecho mención anteriormente.

Tercero.- Que podrán hacerse posturas superiores al 70 por 100 del avalúo, ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio del remate, en cuyo caso se hará saber al ejecutante conforme establece el artículo 670.3.

Cuarto.- Que no se podrá proceder a la inmediata aprobación del remate si la cantidad ofrecida no superare el 70 por 100 del valor de tasación.

Cuando sea inferior, podrá el ejecutado, en el plazo de diez días, presentar tercero que mejore la postura ofreciendo cantidad superior al 70 por ciento del valor de tasación o que aun inferior a dicho importe resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante. Transcurrido el indicado plazo sin que el ejecutado realice lo previsto en el párrafo anterior, el ejecutante podrá, en el plazo de cinco días, pedir la adjudicación del inmueble por el 70% de dicho valor o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos, siempre que esta cantidad sea superior a la mejor postura.

Cuando el ejecutante no haga uso de esa facultad, se aprobará el remate a favor del mejor postor, siempre que la cantidad que haya ofrecido supere el 50 por 100 del valor de tasación o siendo inferior cubra al menos la cantidad por la que se haya despachado ejecución incluyendo la previsión de intereses y costas.

Quinto.- Que únicamente el ejecutante podrá concurrir reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Sexto.- Que la certificación registral y, en su caso, la titulación sobre el inmueble que se subasta están de manifiesto en Secretaría.

Todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

Que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y, que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudica a su favor.

Séptimo.- En cualquier momento anterior a la aprobación del remate o de la adjudicación al acreedor, podrá el deudor liberar sus bienes pagando íntegramente lo que se deba al ejecutante por principal, intereses y costas.

Octavo.- Si en el acto de la subasta no hubiere postores, podrá el acreedor pedir la adjudicación de los bienes por el 50 por ciento de su valor de tasación o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos.

**Lotes de bienes que se sacan a subasta y valor:**

"Urbana.- Nave industrial con un terreno unido al sitio de "La Cárcaba", en el término de Marne, Ayuntamiento de Villaturiel. Extensión: tres mil ciento veintisiete metros cuadrados, de los que mil corresponden a la nave y el resto al terreno unido. Linderos: Norte, Ildefonso Ongallo Gil; Sur, Eduardo Ongallo Gil; Este, carretera de Puente Villarente a Marne; y Oeste, camino de concentración".

Se encuentra a disposición de los postores, la certificación de cargas de dicha finca en los presentes autos.

Valoración: 9.960.916 ptas., una vez descontado de su valoración las cargas que pesan sobre la misma.

Dado en León, a 4 de junio de 2001.-El Secretario (ilegible).

5265 11.868 ptas.

NÚMERO DIEZ DE LEÓN

NIG 24089 1 1000877/2000.

Procedimiento: Familia. Divorcio contencioso 255/2000.

De: Ignacio Zapico Valladares.  
 Procuradora: Montserrat Arias Aguirrezabala.  
 Contra: Ana Marina Álvarez López.  
 Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO  
 CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

En León, a 22 de febrero de 2001.

La Ilma. señora doña Rosa María García Ordás Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de esta ciudad y su partido, ha visto los autos incidentales sobre divorcio seguidos con el número 255/2000 promovidos por la Procuradora señora Arias Aguirrezabala, en nombre y representación de don Ignacio Zapico Valladares bajo la dirección técnica del Letrado señor Estévez Cortés contra doña Ana Marina Álvarez López, mayor de edad, vecina de Alicante y en situación procesal de rebeldía.

Fallo: Que debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio formado por Ignacio Zapico Valladares y Ana Marina Álvarez López, celebrado en León el 7/3/1992 con todos los efectos legales inherentes y sin hacer especial condena en materia de costas procesales.

Una vez firme esta resolución, comuníquese al Registro Civil para la anotación marginal de la misma.

Dedúzcase testimonio de la presente resolución que se unirá a las actuaciones, archivándose el original en el libro correspondiente.

Así por esta mi sentencia contra la que se puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Ana Marina Álvarez López, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

León, 3 de abril de 2001.-El Secretario (ilegible).

4369

4.773 ptas.

NÚMERO DOS DE ASTORGA

Número de identificación único: 24008 1 0200527/2001.

Procedimiento: Juicio verbal 105/2001.

Sobre juicio verbal.

De don Óscar Cabezas Ares.

Procuradora: Ana María García Álvarez.

Contra: Doña María del Carmen López García.

Procurador/a: Sr./a.

CÉDULA DE CITACIÓN

En este Juzgado se siguen autos de j. verbal 105/2001, sobre reclamación de cantidad, a instancia de Óscar Cabezas Ares, representado por Ana María García A., contra María del Carmen López García, en cuyos autos, en resolución del día de la fecha se ha señalado para la celebración del juicio verbal el día 4 de julio, a las 10.30 horas.

Y por medio de la presente cédula se cita a la demanda María del Carmen López García, a fin de que comparezca en este Juzgado en dicho día y hora, haciéndole saber las siguientes advertencias:

-Que tiene las copias de la demanda y de la resolución dictada en la Secretaría de este Juzgado.

-Que caso de no comparecer, no se suspenderá la vista siendo declarada en rebeldía y se continuará el juicio conforme a los art. 440 y ss. de la LEC.

-Que si la parte contraria propusiera y como prueba de su declaración podrá considerarse como reconocidos los hechos del interrogatorio en los que hubiere intervenido personalmente y le sean enteramente perjudiciales.

-Se le hace saber igualmente que la actora comparecerá en la vista presentada por Procurador y asistida de Letrado y que si ella se propone comparece con dichos profesionales debe participarlo al

juzgado en el plazo de tres días, o en su caso, en dicho plazo solicitar el nombramiento de dichos profesionales en turno de oficio.

-Así mismo se notifica a la demanda que se ha decretado el embargo de sus bienes con carácter preventivo y en concreto de la cantidad que conste ingresada en la Caja General de Depósitos de la Diputación Provincial de León, proveniente de la subasta efectuada por el Servicio de Recaudación de esta ciudad de un inmueble a propuesta de la demandada.

Y a fin de que sirva de cédula de citación en forma se expide la presente en Astorga, a 2 de mayo de 2001.-El Secretario (ilegible).

5032

5.805 ptas.

NÚMERO DOS DE LA BAÑEZA

NIG: 24010 1 0200972/2000.

Procedimiento: Juicio verbal 199/2000.

Sobre: Verbal tráfico.

De: Miguel Ángel Alonso Fernández.

Procurador: Sigfredo Ámez Martínez.

Contra: Salvador Carro Argüello, Consorcio de Compensación de Seguros.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

EDICTO  
 CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil número 199/00 a instancia de don Miguel Ángel Alonso Núñez contra don Salvador Carro Argüello y el Consorcio de Compensación de Seguros, en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente: Sentencia número 56/01.- En La Bañeza, a 16 de abril de 2001.- Vistos por don Vicente Díez Martín, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de La Bañeza y su partido, los presentes autos de juicio verbal número 199/00, en que han sido partes, como demandante don Miguel Ángel Alonso Fernández, representado por el Procurador de los Tribunales señor Amez Martínez y defendido por el Letrado señor Sánchez Prieto y como demandados don Salvador Carro Argüello, declarado en rebeldía, y el Consorcio de Compensación de Seguros, representado por el Letrado señor Guijo Toral sobre reclamación de cantidad.- Fallo.- Que estimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales señor Amez Martínez, en nombre y representación de don Miguel Ángel Alonso Fernández, debo condenar y condeno a don Salvador Carro Argüello y al Consorcio de Compensación de Seguros a que indemnicen al actor en forma solidaria por los daños sufridos en su vehículo con la suma de ciento treinta y cuatro mil quinientas cuarenta y cinco (134.545) pesetas, si bien el Consorcio habrá de abonar la cantidad resultante de restar a aquella la cantidad de setenta mil pesetas en concepto de franquicia legal, condenando a ambos demandados igualmente al pago de los intereses legales que para el Consorcio será el interés legal incrementado en un cincuenta por ciento desde la fecha del accidente hasta el completo pago que no podrá ser inferior al veinte por ciento anual una vez transcurran dos años desde la fecha del accidente, condenando a ambos demandados al abono de las costas procesales en este pleito.- Notifíquese esta resolución a la partes y respecto del demandado rebelde hágase por edictos si en tres días no solicita la actora su notificación personal. Contra esta sentencia que no es firme podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.- Llévase testimonio de esta resolución a los autos y archívese el original en el libro de sentencias.- Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.- Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la firma estando celebrando audiencia pública en el día de su firma. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Salvador Carro Argüello, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

La Bañeza, a 21 de mayo de 2001.-La Secretaria Judicial (ilegible).

4640

7.996 ptas.

NIG: 24010 1 0200399/2001.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 75/2001.

Sobre: Otras materias.

De: Elisardo Carracedo Prieto.

Procurador: Sigfredo Amez Martínez.

#### EDICTO

##### CÉDULA DE CITACIÓN

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia Juez: Don Vicente Dfz Martín.

En La Bañeza, a 25 de mayo de 2001.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito por el Procurador señor Amez Martínez y testimonio de apoderamiento otorgado a su favor que acompaña, en cumplimiento del requerimiento efectuado por providencia de fecha 15 de mayo, únase a los autos de su razón. Se tiene al expresado Procurador por personado y parte, en la representación que acredita de don Elisardo Carracedo Prieto, entendiéndose con él las sucesivas diligencias y se admite a trámite el expediente, incoándose el expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo que se insta de la siguiente finca:

Finca número 140 del polígono 4 (hoy polígono 104) de la zona de concentración parcelaria de Castrocontrigo, al sitio de "El Soto", de regadío, con una extensión superficial de 0,1025 hectáreas, y con los siguientes linderos:

Norte, acequia. Sur, acequia que la separa de camino por donde tiene su entrada. Este, la finca nº 141 de María Fernández Martínez. Oeste, la finca nº 139 de Evaristo Carracedo Justel. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza (León), al tomo 957, libro 19, folio 115, finca nº 2906, de Castrocontrigo, inscripción 1ª.

Dese traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos, y cítese a los restantes coherederos de don Eduardo Carracedo Prieto, doña Juana Prieto Justel, don José Agustín Carracedo Prieto, don Juan José Carracedo Prieto, doña María del Carmen Carracedo Prieto, don Marcos Carracedo Prieto y doña Matilde del Carmen Carracedo Prieto, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y del Ayuntamiento de Castrocontrigo y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada y a los herederos desconocidos de doña Gabriela Fernández Martínez, titular registral y persona a cuyo nombre están catastrados, por medio de edictos que se fijarán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y del Juzgado y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Líbrense al efecto los edictos y líbrense exhortos al Juzgado de Paz de Santa Elena de Jamuz y a los Juzgados Decanos de Astorga y Hospitalet, que se entregarán al citado Procurador para su diligenciado.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se acuerda y firma, doy fe.

El Juez.—El Secretario.

Y, para que sirva de citación a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada y a los herederos desconocidos de doña Gabriela Fernández Martínez, titular registral y persona a cuyo nombre está catastrada la finca, se expide la presente en La Bañeza, a 25 de mayo de 2001.—El Secretario (ilegible).

4664

9.417 ptas.

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO DOS DE LEÓN

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 847/00, seguidos a instancia de Eva María Gutiérrez García, contra Straysan S.L., y otro, sobre salarios se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

Dispongo:

Se tiene por desistida a Eva María Gutiérrez García de su demanda, y una ver firme esta resolución archívese.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado:

Firmado. José Manuel Martínez Illade. Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Straysan S.L. y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León, a 14 de junio de 2001.—Firmado: Luis Pérez Corral. Rubricado.

5259

2.838 ptas.

\*\*\*

#### CÉDULA DE CITACIÓN

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en autos número 390/2001, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Prudencio Cabezas Álvarez contra la empresa Carbones San Antonio, S.A., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Providencia Magistrado, Ilmo. Sr. don José Manuel Martínez Illade.

En León, a 14 de junio de 2001.

A la vista de la petición formulada y habiendo sido acreditado el motivo alegado, se acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio señalados para el día 12 de julio a las nueve treinta horas, efectuándose un nuevo señalamiento para el 19 de julio, a las 9.45.

Cítese al demandado Carbones San Antonio, S.A., a través de Boletín Oficial de la Provincia, con los apercibimientos legales.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo acuerda y firma S.S.ª doy fe.

Ilmo. Sr. Magistrado.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Carbones San Antonio, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en León, a 14 de junio de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo la que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

5258

4.902 ptas.

### NÚMERO TRES DE LEÓN

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 727/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Heliodoro Pérez Fernández contra la empresa Minas Leonesas de Espina S.L., Mutua Universal, INSS, Tesorería General de la SS, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Desestimo la demanda presentada por Heliodoro Pérez Fernández, a la vez que absuelvo al INSS-Tesorería, Mutua Universal y Minas Leonesas de Espina S.L., de sus pretensiones y confirmo la resolución de la entidad gestora.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Minas Leonesas de Espina S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 14 de junio de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial (ilegible).

5261

3.870 ptas.

#### NÚMERO CINCO DE ALICANTE

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 170/01 se sigue procedimiento en reclamación por contra resolución de la TGSS a instancia de Helicópteros del Sureste, S.A., contra TGSS de León, don Valery Beskorovaynb, y don Dmytro Kushnir, don Olenksander Chienko, don Yuri Kny Azhyn y Ckorpio Air TLD, en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar comparecencia, el día 31 de julio de 2001, a las 9.30 horas, e ignorándose el actual paradero de don Valery Beskorovaynb, y don dmytro Kushnir, don Olenksander Chienko, don Yuri Kny Azhyn y Ckorpio Air TLD, cuyo último domicilio conocido fue en Camino del Reloj, s/n, de San Vicente del Raspeig-06390, todos los enunciadados y también en base de extinción de incendios, s/n, en Tabuyo del Monte de León, 24721, todos los enunciadados se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciese, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho. Con la advertencia que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento según el art. 59 de la LPL.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada antes enunciada, cuyo paradero se desconoce en la actualidad, expido el presente en Alicante a 13 de junio de 2001.—La Magistrada (ilegible).

5232

3.483 ptas.

## Anuncios Particulares

### Junta de Aguas

MIÑAMBRES DE LA VALDUERNA

(León)

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE A LA POBLACIÓN DE MIÑAMBRES DE LA VALDUERNA (LEÓN)

**Artículo 1.- Concepto:** La Junta de Aguas de Miñambres de la Valduerna, del municipio de Villamontán, ejerciendo la facultad reconocida en el artículo 133.2 y 142 de la Constitución, artículos 79 al 89 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con lo dispuesto en el artículo de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, así como los artículos 74 al 87 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y los artículos 94 a 108 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1982, de 3 de junio, esta Junta de Aguas de Miñambres de la Valduerna establece una ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio domiciliario de agua potable y alcantarillado en esta localidad.

**Artículo 2.- Obligación de pago:** Están obligados al pago del precio público, regulado en esta ordenanza, quienes se beneficien

de los servicios o actividades prestados o realizados por esta Junta de Aguas, a que se refiere el artículo anterior.

**Artículo 3.- Cuantía:** Por cada enganche a la red general de agua y a la red general de alcantarillado la cantidad de 45.000 pesetas para solares y 98.024 pesetas por cada enganche a la red general de agua y de alcantarillado para inmuebles.

**Artículo 4.-** Los importes anteriormente indicados deberán ser ingresados una vez concedida la autorización por la Junta de Aguas y antes de efectuar el enganche o acometida.

**Artículo 5.- Canon anual:** Para mantenimiento y arreglo de averías en la red general se pasará un recibo de 1.000 pesetas anuales.

**Artículo 6.- Obligación de pago:** La obligación de pago del precio público regulado en esta ordenanza nace desde la fecha en que queda aprobada la presente ordenanza.

**Artículo 7.-** El pago de dicho precio público se efectuará dentro del período voluntario de cobranza que se establezca, en los lugares y fechas fijados por la Junta de Aguas.

**Artículo 8.-** El pago del recibo se hará, en todo caso, correlativamente, no siendo admisible el pago de uno de ellos dejando pendiente la anterior o anteriores.

**Artículo 9.-** Las cuotas líquidas y no satisfechas a su debido tiempo, una vez cumplidos los trámites que prescribe el artículo 27.6 de la Ley de Tasas y Precios Públicos, serán hechas efectivas por el procedimiento de apremio con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación. Ello sin perjuicio de que cuando exista un recibo impagado a la Junta de Aguas procederá al corte de suministro de agua, previo el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

**Artículo 10.-** La Junta de Aguas podrá restringir el uso de agua corriente en casos de escasez, siendo notificadas las restricciones a la vecindad mediante edictos en el tablón de anuncios u otros procedimientos más convenientes.

**Artículo 11.-** Todos cuantos deseen utilizar el servicio a que se refiere la presente ordenanza deberán solicitarlo por escrito a la Junta de Aguas, en cuyo momento podrá exigírseles un depósito o fianza afecta al resultado de la autorización.

**Infracciones y defraudaciones:**

**Artículo 12.-** En todo lo relativo a infracciones, sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas corresponden, y procedimiento sancionador, se estará a lo que dispone el reglamento de servicio de agua a domicilio de la localidad de Miñambres de la Valduerna y subsidiariamente la Ley General Tributaria, todo ello sin perjuicio de que en cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

**Vigencia:**

La presente ordenanza comenzará a regir el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y permanecerá vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

REGLAMENTO DE SERVICIO DE AGUA A DOMICILIO EN LA LOCALIDAD DE MIÑAMBRES DE LA VALDUERNA (LEÓN).

#### Título 1.- Disposiciones generales.

**Artículo 1.** El suministro de agua potable a domicilio se regirá por las disposiciones de este reglamento, redactado de conformidad en lo establecido en la legislación de régimen local y ordenanza fiscal vigente.

**Artículo 2.** La Junta de Aguas concederá el suministro de agua potable a domicilio a solicitud de los interesados en las condiciones que este reglamento establece.

**Artículo 3.** Los propietarios de los inmuebles son solidariamente responsables de los suministros de agua que se realicen a los mismos, aunque no hubieren sido solicitados ni consumidos por ellos.

**Artículo 4.** En caso de no ser los propietarios del inmueble quienes soliciten la concesión, estos se obligan a comunicar a aquellos la responsabilidad que adquieren, pudiendo la Junta de Aguas en

cualquier momento exigirles que acrediten haber cumplido esta obligación. En todo caso la Junta de Aguas se reserva el derecho de exigir fianza, aval bancario o de otra naturaleza, a su arbitrio, que garanticen el cumplimiento de las obligaciones adquiridas.

### **Título 2.- De las concesiones en general.**

*Artículo 5.* Cada concesión de abono será única y exclusivamente para una finca o servicio, concediéndose solamente a los propietarios de edificios, viviendas o industrias que sean titulares. Si se solicitara el servicio por inquilinos o arrendatarios directamente, suscribirán la solicitud con autorización de los dueños de los inmuebles, que serán siempre responsables subsidiarios de los pagos.

*Artículo 6.* Las concesiones de abono serán para usos domésticos y excepcionalmente para usos industriales.

*Artículo 7.* En todo caso queda prohibido el uso de agua potable para el riego de jardines, huertos o similares, así como para piscinas.

*Artículo 8.* Todas las fincas deben tener obligatoriamente toma directa a la red general. Cada toma contará con una llave de paso situada al exterior y colocada en un registro de fábrica. En caso de división de una finca en varias, cada una de ellas deberá contar con una acometida propia e independiente.

La acometida es la tubería y enganches que enlazan la red general de distribución con la instalación o red interior del abonado. Se efectuará por cuenta del propietario del inmueble bajo la supervisión de la Junta de Aguas, y sus características se fijarán de acuerdo con la presión de agua, caudal suscrito o autorizado, consumo previsible, situación de la vivienda a suministrar. Dicha acometida se realizará por el punto más próximo al inmueble.

*Artículo 9.* Las obras de acometida a la red general de conducción hasta el inmueble se harán por cuenta del solicitante bajo la inspección y dirección de la Junta de Aguas.

*Artículo 10.* La Junta de Aguas, por sus encargados o agentes, tiene el derecho de inspección y vigilancia de las conducciones, instalaciones y aparatos del servicio de aguas, a cuyo fin los concesionarios deberán facilitar la entrada a sus domicilios y propiedades para la inspección de este servicio al personal debidamente acreditado para realizarlo.

*Artículo 11.* Los gastos que se ocasionen por la renovación o reparación de acometidas, así como la instalación de nuevas acometidas serán por cuenta de los usuarios, incluida la reposición de pavimentos de las calzadas y aceras. Las obras que requieran dichas instalaciones serán realizadas de acuerdo con las condiciones que estipule la Junta de Aguas, tipo de materiales, características constructivas, etc.

Queda terminantemente prohibido cualquier tipo de manipulación tanto en las llaves de paso de la red general como a las conducciones de aguas limpias o residuales de la mencionada red, sin el permiso expreso de la Junta.

*Artículo 12.* Forma de pago. La liquidación o importe de la cuota o canon de agua potable se recaudará anualmente mediante recibos que serán presentados al cobro por los medios que la Junta de Aguas tenga por conveniente, incluida la domiciliación bancaria u otros medios de recaudación. El plazo de pago será de un mes, a partir de esta fecha se procederá al cobro de los recibos impagados por vía de apremio.

### **Título 3.- Infracciones y penalidades.**

*Artículo 13.* Ninguna acometida puede utilizarse sin el oportuno contador de medida. El que usare de este servicio de agua potable a domicilio sin haber obtenido la oportuna concesión y pagando los correspondientes derechos de acometida o solicitado una acometida que utilice para varias viviendas o locales habiendo abonado derechos de una sola, se le impondrá una multa del tanto al triple de los derechos de acometida y canon o cuota anual sin perjuicio de otras responsabilidades, incluso de tipo penal.

*Artículo 14.* El que trasvase agua a otras fincas o permita tomarla a personas extrañas sin variar en ninguno de los casos el uso autorizado por la concesión, pagará una multa de 150.000 pesetas.

En caso de reincidencia, será castigado con igual sanción y perderá la concesión, y para restablecerle pagará el total de otra nueva y los gastos originados.

*Artículo 15.* Las averías en las acometidas particulares deben ser reparadas con la mayor urgencia. Si, transcurridas 24 horas, la avería no ha sido reparada, la Junta de Aguas procederá al corte del suministro. Si la importancia de la avería así lo aconseja, el corte de suministro se realizará en el momento en que se produzca la avería. En ambos casos la Junta de Aguas cobrará al propietario de la acometida los gastos ocasionados que hayan derivado de la avería de la acometida y enganche.

*Artículo 16.* La Junta de Aguas podrá restringir el uso de agua corriente en casos de escasez. Se notificarán estas restricciones a la vecindad mediante edictos en el tablón de anuncios o por otros procedimientos más convenientes.

*Artículo 17.* La defraudaciones de agua en cualquiera de las formas señaladas en el Código Penal serán perseguidas y denunciadas ante la jurisdicción correspondiente, sin perjuicio de las reclamaciones por el consumo, multas e indemnizaciones, ya que la responsabilidad penal es compatible con la civil.

*Artículo 18.* En los casos previstos en el artículo anterior para la denuncia ante la jurisdicción correspondiente, se procederá al corte de suministro y a levantar un acta de constancia de los hechos.

El restablecimiento del servicio no implicará, en modo alguno, renuncia o desistimiento de las acciones e indemnizaciones que correspondan a la Junta de Aguas. Para llevarlo a cabo habrá que reparar desperfectos causados, satisfacer el agua y demás sanciones administrativas aquí previstas con pago de nuevos derechos de acometida.

*Artículo 20.* Todas las multas e indemnizaciones consignadas en los artículos precedentes se harán efectivas en el plazo de quince días, transcurrido el cual se suspenderá el servicio inmediatamente y se procederá de oficio contra los morosos. La rehabilitación del servicio llevará consigo el pago de nuevos derechos de acometida.

*Artículo 21.* La Junta de Aguas, por resolución de la Presidencia, podrá ordenar el corte de suministro de agua a cualquier abonado que infrinja las normas de este reglamento.

*Artículo 22.* Además de las penas señaladas en los artículos precedentes, la Presidencia podrá sancionar las infracciones que se cometan, dentro de los límites que autoriceen las disposiciones vigentes.

*Artículo 23.* Todas las reclamaciones relacionadas con este servicio deberán hacerse por escrito y aportar las pruebas que se consideren oportunas, debiendo tener abonados todos los recibos, salvo aquellos contra los que se formule reclamación, en otro caso no serán admitidas.

Para resolver estas reclamaciones queda facultada la Junta de Aguas, quien resolverá por Decreto, previas las correspondientes averiguaciones.

La presente ordenanza, así como su reglamento, entrarán en vigor después de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y permanecerá en vigor hasta tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Miñambres de la Valduerna, 12 de febrero de 2001.-El Presidente de la Junta de Aguas, Antonio Pérez González.

5397

5.192 ptas.

IMPRESA PROVINCIAL

LEÓN

2001